



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 3 de septiembre de 2007, por la que se aprueba la adaptación y actualizaciones del Manual de Señalización Corporativa para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 18 de septiembre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028).

7

Orden de 18 de septiembre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

11

Orden de 18 de septiembre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006).

15

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

17



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

18

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 12 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones en el área de formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado, a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

19

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 31 de julio de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se prorroga una beca de formación en el área de la Estadística Pública correspondiente a la convocatoria de 2006.

22

Resolución de 14 de septiembre de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican 7 becas de formación y 4 de investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, convocadas por Resolución que se cita.

22

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 25 de julio de 2007, por la que se concede una subvención excepcional para el desarrollo de la actividad del Consorcio para la Excelencia de la Investigación Forense en Andalucía.

23

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1103/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

24

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1284/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

24

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que se acuerda la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Fase I del Sector 002-ES-CTM, «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar», en el término municipal de San Roque (Cádiz).

24

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC) Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2007).

25

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 18 de septiembre de 2007, por la que se actualizan las condiciones económicas aplicables a la utilización de medios de transporte público ordinario (taxis), por usuarios del Servicio Andaluz de Salud.

25

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la formalización de convenios de cooperación con Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el año 2007.

26

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de septiembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

27

Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

28

Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores de la de 29 de mayo de 2007, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo 2010 y el Manual de Funciones del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

30

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 14 de septiembre de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 3.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-81/07-0. (PD. 4118/2007).

31

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante del procedimiento de guarda y custodia núm. 692/2007.

31

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 3 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Ayamonte, dimanante del procedimiento ordinario núm. 325/2006. (PD. 4128/2007).

32

Edicto de 14 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 154/2006. (PD. 4120/2007).

32

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4126/2007).

35

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

35

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de apoyo en el mantenimiento de la Intranet de la Consejería de Empleo. (PD. 4127/2007).

36

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 25 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del expediente del contrato administrativo especial de explotación de bar-cafetería en la Residencia de Mayores, dependiente de la Delegación (Expediente AL-02/07-31D).

36

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato de suministro de vestuario al personal laboral de los centros dependientes de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga (Expte. MA.SUM.2/2008). (PD. 4119/2007).

36

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 12 de septiembre de 2007, del Patronato de La Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 4122/2007).

37

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicios.

37

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio titulado «A.T. Informática en las labores de administración y explotación de los sistemas de la Agencia Andaluza del Agua» (Expte. 1539/2007/R/00).

38

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra: Sustitución de válvula en la cámara de corrales del puente sifón Santa Eulalia (Expte. 1907/2007/A/00). (PD. 4123/2007).

38

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación: «Suministro e Instalación de Material para las Prácticas de Gimnasia de la Licenciatura de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad».

39

Resolución de 26 de junio de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación: «Ampliación del Centro Multidisciplinar de Investigación Medioambiental de la Universidad, financiado por el Fondo FEDER y la CICE».

39

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto «Servicio de Realización de Encuestas sobre la actividad docente en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el curso 2007/2008». (PD. 4124/2007).

39

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación: «Reforma de local para ubicación de Centro Docente Flora Tristán, de la Universidad».

40

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras para la fabricación, suministro y montaje de equipos de clasificación en la planta de R.S.U. del Complejo Medioambiental "La Vega". Alcalá del Río, Sevilla (NET269235)». (PD. 4121/2007).

40

Resolución de 31 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato para la prestación del Servicio de Transporte Escolar de los centros públicos de educación de la provincia de Huelva de la Junta de Andalucía.

40

Resolución de 14 de septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de Comedor de los Centros Públicos de educación de la Junta de Andalucía.

41

Anuncio de 24 de septiembre de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de ejecución de obra (TMG6112/OEJO). (PD. 4130/2007).

42

Anuncio de 24 de septiembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos concursos. (PD. 4129/2007).

42

EMPRESAS

Anuncio de 4 de septiembre de 2007, de la Comunidad de Regantes Frailes, de licitación de obras. (PP. 3844/2007).

42

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Autorizaciones, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro de Plazas de Toros Portátiles de Andalucía.

44

Anuncio de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos administrativos en materia de juegos y apuestas.

44

Anuncio de 11 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

44

Anuncio de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el registro de interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

45

Anuncio de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

46

Anuncio de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

46

Anuncio de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

46

Anuncio de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

46

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 13 de septiembre de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de la Modificación Estatutaria de la Organización Sindical que se cita.

46

Anuncio de 17 de septiembre de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de la Modificación Estatutaria de la Organización Empresarial que se cita.

47

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 12 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, publicando resolución por la que se hace pública la concesión de solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden que se cita.

47

Anuncio de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

47

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 13 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

48

Anuncio de 13 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de Salud.

48

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Anuncio de 12 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica resolución de expedientes de reintegro en materia de subvenciones individuales.

48

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 11 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2007/169/G.C./INC.

48

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 31 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Adamuz, de bases para la selección de Policías Locales.

49

Anuncio de 8 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Casabermeja, de bases para la selección de Policías Locales.

55

Anuncio de 5 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Coín, de bases para la selección de Policías Locales.

61

Anuncio de 20 de julio de 2007, de la Sdad. Coop. And. Villabuena, de disolución. (PP. 3307/2007).

68

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 2 de junio de 2007, de la Sdad. Coop. And. C.G.P. Arquitectura, de disolución. (PP. 3956/2007).

67

Anuncio de 11 de septiembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Detalles para ti y tu hogar, de disolución. (PP. 3955/2007).

68

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 3 de septiembre de 2007, por la que se aprueba la adaptación y actualizaciones del Manual de Señalización Corporativa para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 245/1997, de 15 de octubre, aprobó el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía. En desarrollo del capítulo 4 de este Manual, por Orden de 30 de abril de 1998, se aprobó el Manual de Señalización Corporativa relativo a los Sistemas de Señalización y Constructivos Básicos.

La adaptación y actualizaciones que se han producido en el Manual de Diseño Gráfico, aprobadas por el Decreto 126/2002, de 17 de abril, la experiencia acumulada durante los años transcurridos desde la aprobación del Manual de Señalización Corporativa y la homogeneización de la identificación corporativa de los distintos entes adscritos a las Consejerías de la Junta de Andalucía, aconsejan una necesaria adecuación y actualización de diversos elementos de los sistemas de señalización del citado Manual de Señalización Corporativa.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 1 del Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el apartado uno de la Disposición Final Primera del Decreto 149/2007, de 15 de mayo, por el que se modifican los Decretos 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, 126/2002, de 17 de abril, y 461/2004, de 27 de julio, sobre coordinación de la Comunicación Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía, y a propuesta de la titular de la Dirección General de Comunicación Social,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba la adaptación y actualizaciones del Manual de Señalización Corporativa para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El Manual de Señalización Corporativa será de utilización y de obligada observancia por las entidades y organismos relacionados en el artículo 1.2 del Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Artículo 3. Formato y distribución.

1. El Manual de Señalización Corporativa estará disponible en formato digital DVD- R.

2. La Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia distribuirá el Manual a todos los entes incluidos en su ámbito de aplicación para facilitar su conocimiento y correcta aplicación.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente norma.

Disposición final primera. Habilitación.

Se habilita a la persona titular de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia a fin de que pueda dictar las instrucciones precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 18 de septiembre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028), convocadas por Orden de 11 de enero de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 21, de 1 de febrero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secreta-

rias Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 9 de octubre de 2007.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005.SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO,OPCIÓN CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO (A2028)
ADJUDICACIÓN DESTINOS**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
27.296.351 148,9949	ENGELHARDT EMPLEO	PINTIADO DIRECCIÓN PROVINCIAL	ANA OFICINA SAE MACARENA	11194610	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	1
28.699.342 138,0947	POVEA EMPLEO	NUÑEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	SARA OFICINA SAE MACARENA	9251210	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	2
24.166.509 136,1061	RAÑA EMPLEO	TRABADO DIRECCIÓN PROVINCIAL	JOSE LUIS OFICINA SAE ARMILLA	11194110	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	3
28.689.663 132,3542	BEJARANO EMPLEO	MARIN DIRECCIÓN PROVINCIAL	NATIVIDAD MARIA OFICINA SAE AMATE	9260110	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	4
25.045.894 129,1629	THOMASA EMPLEO	VERDU DIRECCIÓN PROVINCIAL	FERNANDO OFICINA SAE GAMARRA	11190010	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	5
24.149.360 125,6308	GALLEGO EMPLEO	RUEDA DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARAVILLAS OFICINA SAE DURCAL	11193510	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	6
25.570.429 125,2757	MOYA EMPLEO	ROCHER DIRECCIÓN PROVINCIAL	ISABEL MARIA OFICINA SAE VELEZ- MÁLAGA	11195410	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	7
5.888.927 125,0882	ROJAS EMPLEO	RODRIGUEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	ROSA MARIA OFICINA SAE ARMILLA	9241310	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	8
24.902.616 124,6404	TORRE EMPLEO	CEA DIRECCIÓN PROVINCIAL	RICARDO DE LA OFICINA SAE VELEZ-MÁLAGA	9247810	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	9
28.878.667 122,8110	MUÑOZ EMPLEO	BACA DIRECCIÓN PROVINCIAL	JOSE MANUEL OFICINA SAE ALCALA DE GUADAIRA	9243510	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	10
45.068.019 120,6837	COZAR EMPLEO	DE QUINTANA DIRECCIÓN PROVINCIAL	JESUS OFICINA SAE LOJA	9243410	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	11
50.158.584 118,7456	LÓPEZ EMPLEO	RUIZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA ANGELES OFICINA SAE FUENGIROLA	11189910	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	12
6.982.451 118,3919	MARTIN EMPLEO	TEJANO DIRECCIÓN PROVINCIAL	FAUSTO OFICINA SAE AYAMONTE	11191110	TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO	13
25.993.959 118,0200	CATENA EMPLEO	VIEDMA DIRECCIÓN PROVINCIAL	MATEO OFICINA SAE VILLACARRILLO	11190910	TITULADO SUPERIOR JAEN	DEFINITIVO	14
30.531.416 117,4561	ALCANTARA EMPLEO	GOMEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	ALFONSO OFICINA SAE LAS LONJAS	11195810	TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	15
24.205.952 116,0413	MORAL EMPLEO	SANTAELLA DIRECCIÓN PROVINCIAL	TERESA OFICINA SAE ANTEQUERA	11190610	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	16
50.848.136 115,1156	RULLAS EMPLEO	TRINCADO DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA BELEN OFICINA SAE SAN JOSE RINCONADA	11196610	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	17
80.141.901 114,5795	GALVEZ EMPLEO	PAEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES OFICINA SAE LUCENA	11196110	TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	18
24.206.939 114,0915	TERRON EMPLEO	MORENO DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA ELENA OFICINA SAE DURCAL	9241710	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	19
52.285.031 113,8427	NADALES EMPLEO	CHACON DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA MERCEDES OFICINA SAE PUERTO SANTA MARIA	11197910	TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	20
29.791.212 113,8080	DOMINGUEZ EMPLEO	GRIÑOLO DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA MONTEMAYOR OFICINA SAE VALVERDE DEL CAMINO	11192310	TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO	21
26.021.337 111,9960	GOMEZ EMPLEO	TITOS DIRECCIÓN PROVINCIAL	JUANA OFICINA SAE UBEDA	9229010	TITULADO SUPERIOR JAEN	DEFINITIVO	22
30.207.112 110,5254	FLORES EMPLEO	MOYANO DIRECCIÓN PROVINCIAL	MANUELA OFICINA SAE LAS LONJAS	9238710	TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	23
29.483.410 110,1822	ALVAREZ EMPLEO	GONZALEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA JOSE OFICINA SAE AYAMONTE	9224110	TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO	24
30.443.860 108,7268	PEREZ-PARRAS EMPLEO	CASTILLO DIRECCIÓN PROVINCIAL	JOSE ANTONIO OFICINA SAE LUCENA	11196110	TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	25
28.732.204 108,2917	LLAMAS EMPLEO	SANCHEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	ARACELI OFICINA SAE DOS HERMANAS (MURILLO)	11198310	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	26
25.663.447 108,2610	PAEZ EMPLEO	NAVARRO DIRECCIÓN PROVINCIAL	JOSE FRANCISCO OFICINA SAE ANTEQUERA	11190610	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	27
8.912.620 107,8637	LÓPEZ EMPLEO	MORENO DIRECCIÓN PROVINCIAL	SERAFIN OFICINA SAE EL EJIDO	11189510	TITULADO SUPERIOR ALMERIA	DEFINITIVO	28

ANEXO

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005.SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO,OPCIÓN CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO (A2028)
ADJUDICACIÓN DESTINOS**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
52.283.877 107,2475	HINOJO EMPLEO	GARRIDO DIRECCIÓN PROVINCIAL	JUAN MANUEL OFICINA SAE UBRIQUE	11198210	TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	29
75.214.815 107,0621	SORIANO EMPLEO	LOPEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	JOAQUIN OFICINA SAE EL EJIDO	9253510	TITULADO SUPERIOR ALMERIA	DEFINITIVO	30
26.021.501 106,8621	GARCIA EMPLEO	MARTINEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	IGNACIO OFICINA SAE LOJA	11196910	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	31
34.853.913 106,5616	REYES EMPLEO	MARTINEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	MANUEL OFICINA SAE ALMERIA-ALTAMIRA	9253910	TITULADO SUPERIOR ALMERIA	DEFINITIVO	32
28.487.753 106,4269	SANTOLAYA EMPLEO	RECIO DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARTA OFICINA SAE SANLUCAR LA MAYOR	11195610	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	33
74.689.264 105,7790	LIGERO EMPLEO	LEYVA DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA SOLEDAD OFICINA SAE DURCAL	9241710	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	34
24.267.455 105,6852	JIMENEZ EMPLEO	MINGORANCE DIRECCIÓN PROVINCIAL	ROSARIO OFICINA SAE LOJA	11196910	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	35
45.265.272 104,3721	OSUNA EMPLEO	BARRIGUETE DIRECCIÓN PROVINCIAL	LUIS ENRIQUE OFICINA SAE OLULA DEL RIO	11189810	TITULADO SUPERIOR ALMERIA	DEFINITIVO	36
52.840.748 104,1122	FALCON EMPLEO	PEREZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	FEDERICO OFICINA SAE GUADIX	11196710	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	37
25.099.143 103,8213	CALDERON EMPLEO	VALBUENA DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA LUISA OFICINA SAE COIN	9245410	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	38
31.263.316 102,8982	ANGEL EMPLEO	MERIDA DIRECCIÓN PROVINCIAL	ANGELES OFICINA SAE EL PUERTO DE SANTA MARIA	11197910	TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	39
75.544.420 102,5322	BATANERO EMPLEO	MOYA DIRECCIÓN PROVINCIAL	DIANA OFICINA SAE VALVERDE DEL CAMINO	9225710	TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO	40
3.466.751 102,4032	GÓMEZ EMPLEO	MARTÍN DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARÍA SILVIA OFICINA SAE GUADIX	11196710	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	41
25.976.124 102,3891	MARTIN EMPLEO	BARRANCO DIRECCIÓN PROVINCIAL	MIGUEL ANGEL OFICINA SAE LINARES	9227710	TITULADO SUPERIOR JAEN	DEFINITIVO	42
28.871.614 102,3780	ALONSO EMPLEO	ROMERO DIRECCIÓN PROVINCIAL	JAVIER OFICINA SAE DOS HERMANAS(MURILLO)	11198310	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	43
27.530.651 102,3422	TORRES EMPLEO	SEGURA DIRECCIÓN PROVINCIAL	FERNANDO OFICINA SAE HUERCAL-OVERA	11189610	TITULADO SUPERIOR ALMERIA	DEFINITIVO	44
52.483.901 102,3369	REINA EMPLEO	PEREZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	JOSE OFICINA SAE ESTEPA	11193810	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	45
30.491.948 102,2844	CRUZ EMPLEO	RAMIREZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN OFICINA SAE VELEZ-MALAGA	9247810	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	46
29.052.864 101,9259	GÓMEZ EMPLEO	ROMERO DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA JOSÉ OFICINA SAE SANLUCAR LA MAYOR	11195610	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	47
74.854.221 101,6156	GÓMEZ EMPLEO	GARCÍA DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA TAMARA OFICINA SAE FUENGIROLA	9245710	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	48
23.246.190 101,3458	ORTEGA EMPLEO	PARRA DIRECCIÓN PROVINCIAL	ROSA OFICINA SAE HUERCAL-OVERA	9254410	TITULADO SUPERIOR ALMERIA	DEFINITIVO	49
28.596.494 101,0576	MARTINEZ EMPLEO	FERNANDEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	FERNANDO OFICINA SAE DOS HERMANAS(MURILLO)	9249310	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	50
27.320.199 100,7424	HIDALGO EMPLEO	JIMENEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	DIONISIO ELIAS OFICINA SAE SANLUCAR LA MAYOR	11195610	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	51
26.227.508 100,2088	GARCÍA EMPLEO	DE LA TORRE DIRECCIÓN PROVINCIAL	LETICIA OFICINA SAE LINARES	9227710	TITULADO SUPERIOR JAEN	DEFINITIVO	52
28.696.388 100,1950	GARCÍA EMPLEO	GALAN DIRECCIÓN PROVINCIAL	JUAN ALONSO OFICINA SAE LOS PALACIOS	11194010	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	53
8.913.701 99,9109	MARTIN EMPLEO	TAPIA DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES OFICINA SAE GUADIX	9243010	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	54
28.886.226 99,5152	LOPEZ EMPLEO	PÉREZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA TERESA OFICINA SAE UTRERA	11196510	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	55
28.931.091 99,5058	SANCHEZ EMPLEO	SANCHEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	ANGEL MARIA OFICINA SAE ALCALA DE GUADAIRA	9243510	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	56

ANEXO

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005.SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO,OPCIÓN CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO (A2028)
ADJUDICACIÓN DESTINOS**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
31.853.976 99,2674	GRANADO EMPLEO	RAMOS DIRECCIÓN PROVINCIAL	SALVADORA OFICINA SAE ALGECIRAS	11197110	TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	57
28.780.690 99,1780	LÓPEZ EMPLEO	SOTELO DIRECCIÓN PROVINCIAL	LAURA OFICINA SAE LOS PALACIOS	9251810	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	58
23.806.381 98,9020	LÓPEZ EMPLEO	MONTALVO DIRECCIÓN PROVINCIAL	CONCEPCIÓN OFICINA SAE LOJA	9243410	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	59
52.693.251 98,3120	LOBILLO EMPLEO	CHACON DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA ELENA OFICINA SAE LORA DEL RIO	11195510	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	60
26.008.862 98,1874	MARTINEZ EMPLEO	PEREZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	ROSA MARIA OFICINA SAE FUENGIROLA	9245710	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	61
52.518.532 98,0851	CORRAL EMPLEO	PEREZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	MATILDE OFICINA SAE OLULA DEL RIO	9254810	TITULADO SUPERIOR ALMERIA	DEFINITIVO	62
28.476.803 97,8965	PALOMAR EMPLEO	MORENO DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL MAR OFICINA SAE UTRERA	9280610	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	63
25.999.849 97,8157	MONTIEL EMPLEO	GONZALEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	CARMEN OFICINA SAE GUADIX	9243010	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	64
30.818.210 97,8151	GARRIDO EMPLEO	FERNÁNDEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	JUAN CARLOS OFICINA SAE LORA DEL RIO	9251410	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	65
28.489.037 97,2669	CASTRO EMPLEO	CAMACHO DIRECCIÓN PROVINCIAL	CARMEN OFICINA SAE ECIJA	11198510	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	66
52.261.985 97,1565	BLANCO EMPLEO	BELLO DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA REYES OFICINA SAE MADRE DIOS	11197210	TITULADO SUPERIOR JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	DEFINITIVO	67
25.686.761 96,8481	GARCÍA EMPLEO	ESPAÑA DIRECCIÓN PROVINCIAL	LOURDES OFICINA SAE RONDA	11195110	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	68
52.561.577 96,8467	RUEDA EMPLEO	GARCÍA DIRECCIÓN PROVINCIAL	ANA ROSA OFICINA SAE OLVERA	11197710	TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	69
28.926.916 96,7594	SALVADOR EMPLEO	DELGADO DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA ROCIO OFICINA SAE PALMA DEL RIO	11196310	TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	70
28.780.692 96,6149	LÓPEZ EMPLEO	SOTELO DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA JOSE OFICINA SAE SANLUCAR DE BARRAMEDA	11198010	TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	71
24.194.032 96,5040	MUÑOZ EMPLEO	SAEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	MONSERRAT OFICINA SAE BAZA	11193710	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	72
26.467.489 96,3244	HERNANDEZ EMPLEO	HUERTAS DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA MERCEDES OFICINA SAE EL PUERTO DE SANTA MARIA	11197910	TITULADO SUPERIOR CADIZ	DEFINITIVO	73
28.640.331 96,3124	PARDO EMPLEO	TERAN DIRECCIÓN PROVINCIAL	ANA VANESA OFICINA SAE ECIJA	11198510	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	74
44.206.745 96,2164	MIEDES EMPLEO	UGARTE DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARGARITA OFICINA SAE VEJER DE LA FRONTERA	11198410	TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	75
75.017.167 96,0125	AMARO EMPLEO	MARTIN DIRECCIÓN PROVINCIAL	SILVIA OFICINA SAE LUCENA	9239810	TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	76
75.065.580 95,9677	AGUIRRE EMPLEO	SANCHEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO OFICINA SAE COIN	9245410	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	77
74.643.630 95,7619	RODRIGUEZ EMPLEO	SALAS DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA DE LOS ANGELES OFICINA SAE ANTEQUERA	9244010	TITULADO SUPERIOR MALAGA	DEFINITIVO	78
31.259.668 95,7320	LEÓN EMPLEO	ARAGON DIRECCIÓN PROVINCIAL	MANUEL ANGEL OFICINA SAE MEDINA SIDONIA	11197310	TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	79
26.024.294 95,6210	LOPEZ EMPLEO	PORTILLO DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES OFICINA SAE PALMA DEL RIO	11196310	TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	80
31.836.420 95,5523	SAMBUCETY EMPLEO	MARTÍN DIRECCIÓN PROVINCIAL	EMILIO LUIS OFICINA SAE OLVERA	11197710	TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	81
48.857.282 95,5285	AZOGUE EMPLEO	CABEZA DIRECCIÓN PROVINCIAL	ALICIA OFICINA SAE ECIJA	9249910	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	82
44.373.113 95,5096	MARTINEZ EMPLEO	AGREDANO DIRECCIÓN PROVINCIAL	JOAQUIN OFICINA SAE PALMA DEL RIO	9240010	TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	83
28.588.172 95,4433	JIMENEZ EMPLEO	BACO DIRECCIÓN PROVINCIAL	REMEDIOS OFICINA SAE ESTEPA	9250710	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	84

ANEXO

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005.SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO,OPCIÓN CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO (A2028)
ADJUDICACIÓN DESTINOS**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
28.478.524 95,3850	GALAN EMPLEO	RUIZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL PILAR OFICINA SAE RONDA	9247310	TITULADO SUPERIOR MALAGA	DEFINITIVO	85
28.698.628 95,1373	ALFARO EMPLEO	CALDERON DIRECCIÓN PROVINCIAL	ISABEL MARIA OFICINA SAE UBRIQUE	11198210	TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	86
14.614.230 95,1136	CAMACHO EMPLEO	LÓPEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA LUZ OFICINA SAE MEDINA SIDONIA	9256310	TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	87
30.207.561 84,7743	MORENO EMPLEO	CUMBRES DIRECCIÓN PROVINCIAL	JUAN OFICINA SAE UBRIQUE	9237010	TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	88
30.526.321 73,9780	GÓMEZ EMPLEO	CEREZO DIRECCIÓN PROVINCIAL	ANTONIO FELIX OFICINA SAE UBRIQUE	9237010	TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	89
45.651.053 57,3505	CANTERO EMPLEO	MATEOS DIRECCIÓN PROVINCIAL	EVA MARIA OFICINA SAE BAZA	9241610	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	90

ORDEN de 18 de septiembre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), convocadas por Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 232, de 30 noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 9 de octubre de 2007.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION: A2002 C.S.F. OPCION INGENIERIA AGRONOMA CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2006 (BOJA Nº 232 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2006) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ.ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
30808041R	MERINO	SIERRA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	324510 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	149,8170	1
44361036Q	LUNA	DELGADO D.GRAL. PRODUC.AGRICOLA Y GANADERA	MARIA DEL PILAR DEFINITIVO	2326710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	139,8634	2
76148267M	SANCHEZ	ROMERO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	JUAN ANTONIO DEFINITIVO	319510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	127,0222	3
30830446G	GAMBOA	AGUILERA CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	DANIEL DEFINITIVO	7842410 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.P. EMPLEO DE CORDOBA	119,4179	4
26013250C	ZAMORA	PEREZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	LUISA MARIA DEFINITIVO	319510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	119,0463	5
78036686D	VARGAS	MORENO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	JOSE MANUEL DEFINITIVO	7099810 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	115,9912	6
26006811K	MORENO	MENGBAR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	ROCIO DEFINITIVO	7099810 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	113,7319	7
26970398T	CANTERO	MORALES D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	MANUEL LORENZO DEFINITIVO	324510 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	112,7718	8
44371439T	CASTRO	NIETO SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	GABRIEL DEFINITIVO	6786210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	109,9171	9
4557494X	MOLINA	BOSQUET SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	JOSE EDUARDO DEFINITIVO	6786210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	109,8156	10
30815570D	MIGUELES	LUQUE D.GRAL. PRODUC.AGRICOLA Y GANADERA	MARIA CONSUELO DEFINITIVO	2326710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	109,7982	11
30815324Q	ANGUITA	ARJONA DIR. GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS	MARIA DEL MAR DEFINITIVO	6722510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	106,0571	12

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION: A2002 C.S.F. OPCION INGENIERIA AGRONOMA
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C° DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2006 (BOJA Nº 232 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2006)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
3080004Z	CACERES	CLAVERO D.GRAL. PRODUC.AGRICOLA Y GANADERA	FRANCISCO DEFINITIVO	2326710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	105,1235	13
5315643SP	GIL	CLAVERO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA	SERGIO DEFINITIVO	7100410 MALAGA /CARTAMA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	104,7868	14
45659717W	GARRIDO	GRANADO D.GRAL. PRODUC.AGRICOLA Y GANADERA	M DEL PILAR DEFINITIVO	2326710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	103,1990	15
44236051J	PALACTO	VILLEGAS DIR. GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS	ALEJANDRO DEFINITIVO	6722510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	102,8240	16
44034585G	GARCIA	TOVAR DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	EUGENIO NICOLAS DEFINITIVO	2308210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	102,6193	17
44350367L	LUCEÑA	ORTIZ DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	MARIA JOSE DEFINITIVO	2308210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	101,9059	18
52555693A	GARCIA	RECHE D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	PEDRO DEFINITIVO	331410 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	101,8893	19
30817594D	TORRES	PRIETO DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	NURIA DEFINITIVO	2308210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	101,5938	20
28490115S	ORTEGA	MONTERO D.G. FONDO ANDALUZ DE GARRANTIA AGRARIA	EVA DEFINITIVO	2309210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	100,6597	21
52554694Q	NAVARRO	GARCIA D.G. FONDO ANDALUZ DE GARRANTIA AGRARIA	ESTRELLA DEFINITIVO	2309210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	100,2133	22
44357462F	BAJO	CHACON D.G. FONDO ANDALUZ DE GARRANTIA AGRARIA	LUCIA DEFINITIVO	2309210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	99,1853	23
30683922J	MARCOS	ALVAREZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	NURIA DEFINITIVO	7100910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	98,9362	24

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2002 C.S.F. OPCIÓN INGENIERIA AGRONOMA
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C° DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2006 (BOJA Nº 232 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2006)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.-AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
30967016T AGRICULTURA Y PESCA	CALERO	MARMOL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	RAFAEL DEFINITIVO	7100910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	95,9592	25
30478843W AGRICULTURA Y PESCA	TRIGO	MILLAN D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA	JULITA DEFINITIVO	2309210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEC. GRAL. AGRIC., GANAD. Y DESAR. RURAL	95,1606	26
04588707T AGRICULTURA Y PESCA	MELERO	BRAVO DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	ENRIQUE DEFINITIVO	2647510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	92,6159	27
50433565Q AGRICULTURA Y PESCA	CARRIQUE	PEREZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA S.	JOSE RAMON DEFINITIVO	6795110 CADIZ /MEDINA- SIDONIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	85,2806	28

ORDEN de 18 de septiembre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006), convocadas por Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 232, de 30 de noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direccio-

nes Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 9 de octubre de 2007.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2006 C.S.F.OPCIÓN INGENIERÍA DE MONTES
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C* DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2006 (BOJA Nº 232 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2006)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
29438021E MEDIO AMBIENTE	GOMERA	MARTINEZ D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	AURORA DEFINITIVO	8486810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	136,5568	1
30810040E MEDIO AMBIENTE	CASTRO	CACERES D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	ISABEL M DEFINITIVO	8486810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	132,4659	2
44041500L MEDIO AMBIENTE	GRANA	DOMINGUEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	DANIEL DEFINITIVO	3300410 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	131,5279	3
48813961A MEDIO AMBIENTE	NOVO	ESTEBANEZ D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	CATUXA DEFINITIVO	8486810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	122,2473	4
75756844L MEDIO AMBIENTE	OLIVERA	GARCIA D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	RICARDO DEFINITIVO	8486810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	121,5348	5
77321282C MEDIO AMBIENTE	TORRES	DEVESA D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	ROSA DEFINITIVO	6518810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	116,1124	6
34058231S MEDIO AMBIENTE	PATRICIO	GONZALEZ DAINIEL D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	ALEJANDRA DEFINITIVO	8486810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	114,0932	7
78965941H MEDIO AMBIENTE	ALGABA	HERRERO D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	MARIA PURIFICACION DEFINITIVO	8410910 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	113,9551	8
24270571M MEDIO AMBIENTE	BATTANER	INCERTIS D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	LEONOR DEFINITIVO	8486810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	113,7455	9
03455956E MEDIO AMBIENTE	RODRIGUEZ	MAYORAL D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	NATALIA DEFINITIVO	6518810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	111,2752	10

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 23 de julio de 2007 (BOJA núm. 158, de 10 de agosto), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de septiembre de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 6.943.970.
Primer apellido: Martín.
Segundo apellido: Martín.
Nombre: María del Carmen.
Código puesto: 1756210.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Planes de Formación.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizzarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D. G. Particip. y Solidar. en la Educación.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Consejero Técnico Convivencia Escolar.
Código: 11403810.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración: AX.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: PA2.
Área funcional: Ordenación Educativa.
Área relacional:
Nivel C.D.: 28.
C. específico RFIDP/€: XXXX-19.369,44.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones en el área de formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado, a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro, en materia de Voluntariado, que en el Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 15 de marzo del presente año se publica, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de la Consejería de Gobernación de 21 de febrero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

2. Para el área de Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado, se han presentado un total de 76 solicitudes de las cuales 66 han sido admitidas a trámite, para el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

3. Examinadas las citadas 66 solicitudes y la documentación que adjuntan, se comprueba que las mismas reúnen los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria.

4. Valoradas las solicitudes presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se propone la concesión de subvenciones a aquellas entidades sin ánimo de lucro cuya puntuación sea, al menos de 5 puntos, en el área del apartado 2.1 del artículo 1 de la mencionada convocatoria, referido a la Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado.

La relación de entidades de voluntariado, sin ánimo de lucro, beneficiarias de tales subvenciones se consigna en el Anexo a la presente Resolución.

5. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

6. En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y teniendo en cuenta la naturaleza de las subvenciones a las que se refiere la Orden de 21 de febrero de 2007, las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de las subvenciones quedan exceptuadas de la prohibición para sus beneficiarios consistentes en no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la S. Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de la consistente en tener deudas en periodo ejecutivo por cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello por así disponerlo el artículo 2.6 de la mencionada Orden de 21 de febrero de 2007.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º De conformidad con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se atribuye a la Consejería de Gobernación en su artículo 13, las competencias de voluntariado. Estas han sido desarrolladas por el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, que deroga par-

cialmente el Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, y asigna a la Agencia Andaluza del Voluntariado, la promoción, la reglamentación general y la planificación del voluntariado, la coordinación de la Administración Autonómica, los servicios de información, documentación y asesoramiento a las organizaciones, así como el apoyo de las iniciativas que éstas desarrollen en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

2.º La citada Orden de la Consejería de Gobernación de 21 de febrero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2007, establece en su art. 8.1 que se creará una Comisión de Valoración, encargada de tramitar y elevar una propuesta de resolución al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincia.

3.º Asimismo, el art. 8.2 de la mencionada Orden de convocatoria, dispone que la competencia para resolver los procedimientos de concesión de subvenciones a las entidades de voluntariado, sin ánimo de lucro, en el ámbito provincial, será de los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

4.º De acuerdo con lo previsto en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por a Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y el art. 1.1 de la Orden de 21 de febrero de 2007, de convocatoria, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

5.º En base al art. 1.4 de la mencionada Orden de convocatoria, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31H, estando limitada a aquellos que para los correspondientes programas figuren en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.

Para ello, ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 7, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

Una vez valoradas todas las solicitudes en el área mencionada en el antecedente de hecho segundo, y reuniendo los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención es la indicada en el antecedente de hecho cuarto.

6.º Examinadas las solicitudes relacionadas en el Anexo a la presente, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos y, por tanto, deben ser valoradas favorablemente para la obtención de las subvenciones en el área que se menciona anteriormente.

El resto de las solicitudes no incluidas en dicho Anexo han obtenido una puntuación menor a la exigida y deben entenderse desestimadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

PROPONGO

1.º Conceder a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo a la presente resolución, las subvenciones que se especifican para cada uno de

ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un importe total de 95.829,37 euros, para los proyectos incluidos en el apartado 2.1. del artículo 1 de la Orden de convocatoria.

2.º Desestimar las solicitudes no incluidas en el Anexo a la presente, que no han sido valoradas favorablemente.

3.º Que las subvenciones cuyos importes no sobrepasen el límite que establece el art. 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, sean abonadas en un sólo pago con cargo a la aplicación 0.1.09.00.02.14.48800.31H.2.

En el supuesto de la subvención que excede de dicho límite, el abono se efectuará en dos pagos, el primero del 75% de la cuantía y una vez justificado éste, se abonará el segundo pago por el 25% restante, con cargo a dicha aplicación presupuestaria.

4.º Que el plazo de ejecución de los proyectos sea de tres meses, contados a partir de la fecha de pago de la subvención concedida.

5.º Que las subvenciones concedidas serán justificadas en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de convocatoria, siendo la cantidad a justificar la totalidad del importe del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a la presente.

6.º Que las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el art. 3 de la Orden de convocatoria.

7.º Que en caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se proceda al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subven-

ción, en la cuantía fijada en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el art. 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de convocatoria.

8.º Que siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

9.º Que, independientemente de la publicación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 de la Orden de convocatoria, y en el art. 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamentan cada una de las decisiones adoptadas.

10.º Que en todo lo demás, referente a publicidad, modificación de la resolución, régimen sancionador y abono de las subvenciones, se estará a lo preceptuado en la Orden de 21 de febrero de 2007, de convocatoria, y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 12 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	Nº EXPTE.	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN/ PRESUPUESTO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ESPONDILITIS "ACEADE"	2007/003	Sufragar proyecto "Formación del Voluntariado para una ayuda efectiva"	4.013,00	2.013,00	50,16%	2.000,00	
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE TRASPLANTADOS DE PULMÓN	2007/004	Proyecto "Sensibilización, captación y formación del voluntariado"	3.500,00	2.350,00	67,14%	1.150,00	
ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE RIÑÓN "ALCER"	2007/005	Proyecto: "Jornadas de voluntariado en Alcer-Córdoba"	1.500,00	1.500,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE PADRES Y PROTECTORES DE NIÑOS DISCAPACITADOS "APAPNIDICSUR"	2007/007	Proyecto "La Solidaridad una asignatura pendiente"	2.100,00	2.000,00	95,24%	100,00	
ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BAENA AFA JESÚS NAZARENO	2007/008	Programas de formación del Voluntariado y diseño y mantenimiento de página webs	1.895,00	1.895,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN MONTILLANA DE APOYO PSICOTERAPÉUTICO "AMATE"	2007/009	Proyecto "El Voluntariado, intervención psicosocial"	1.829,00	1.829,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "NUESTROS ÁNGELES"	2007/010	Proyecto "Formación y coordinación del Voluntariado con enfermos de Alzheimer"	2.270,00	1.900,00	83,70%	370,00	
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE FOAM-CÓRDOBA	2007/013	Proyecto "Jornadas de formación para Voluntarios de FOAM-Córdoba"	2.270,00	2.020,00	88,99%	250,00	
ASOCIACIÓN DE PADRES Y PROTECTORES DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES "APROSUB"	2007/016	Proyecto: "X Encuentros rurales, formación y promoción del voluntariado"	4.400,00	2.200,00	50,00%	2.200,00	
FRATERNIDAD CRISTINA DE ENFERMOS Y MINUSVÁLIDOS	2007/017	Proyecto: "Promoción del voluntariado en la discapacidad"	2.415,00	2.000,00	82,82%	415,00	
ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER AFA	2007/020	Cursos de formación a personas voluntarias	1.730,76	1.730,76	100%	0,00	
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE FIBROMIALGIA "ACOFI"	2007/021	Proyecto: "Formación del Voluntariado "ACOFI"	1.896,00	1.896,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE CÓRDOBA "ASAE-NEC"	2007/022	Proyecto: "Campaña hazte Voluntari@"	2.000,00	1.500,00	75,00%	500,00	
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL "ACPACYS"	2007/023	Curso teórico-práctico de formación de Voluntariado de ACPACYS	2.355,00	1.855,00	78,77%	500,00	
ASOCIACIÓN "SAN RAFAEL" DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	2007/025	Proyecto: "Únete" de promoción y formación de Voluntarios	3.000,00	1.900,00	63,33%	1.100,00	
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE CÓRDOBA	2007/026	Proyecto: "Accede a la formación"	3.200,00	2.600,00	81,25%	600,00	

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	Nº EXPTE.	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS Y DISCAPACITADOS DEL ALTO GUADIATO "AMAGUA"	2007/027	Formación de Voluntarios en intervención con discapacitados y mantenimiento línea ADSL	2.200,00	2.000,00	90,91%	200,00	
FUNDACIÓN FRANCISCO MARTÍNEZ BENAVIDES	2007/028	Diseño y mantenimiento de página web e instalación línea ADSL	1.602,00	1.602,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CÓRDOBA	2007/031	Formación y sensibilización del Voluntariado en intervención con personas con síndrome Down-formación 2007	2.520,00	2.100,00	83,33%	420,00	
FEDERACIÓN AA.VV. AL-ZAHARA	2007/032	Proyecto: "Con miras al futuro, reciclaje vecinal"	2.700,00	2.200,00	81,48%	500,00	
ASOCIACIÓN POZOALBENSE DE FAMILIAS NUMEROSAS	2007/033	Proyecto: "Técnicas de comunicación y habilidades sociales, legislación, proyectos y trabajo en red"	3.146,00	2.560,00	81,37%	586,00	
ASOCIACIÓN ARIADNA (FAMILIARES Y AMIGOS DE TOXICÓMANOS)	2007/037	Proyecto: "VI Jornadas de sensibilización hacia el voluntariado y participación social"	2.150,00	1.750,00	81,40%	400,00	
ASOCIACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS CORDOBESAS "APDICOR"	2007/038	"Jornadas de información y captación de Voluntarios"	1.860,62	1.860,62	100%	0,00	
LUDÓPATAS ASOCIADOS REHABILITADOS "L.A.R."	2007/039	Proyecto: "Prevención de las adicciones no tóxicas en menores"	2.250,00	2.250,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE PARKINSON DE CÓRDOBA "APARCOR"	2007/040	Proyecto de formación y sensibilización "Cada uno cuenta"	2.388,46	1.788,46	74,88%	600,00	
ASOCIACIÓN CORDOBESA PARA LA INVESTIGACIÓN DEL COREA DE HUNTINGTON (IHUCOR)	2007/041	"Captación y formación de Voluntariado"	1.500,00	1.500,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (A.E.C.C.) JUNTA PROVINCIAL DE CÓRDOBA	2007/043	Captación, selección y formación de Voluntarios sociales de la A.E.C.C	1.854,10	1.554,10	83,82%	300,00	
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS "FRASQUITO ESPADA" (AMFE)	2007/044	Programa de Formación del Voluntariado	2.180,00	2.180,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN ALBASUR	2007/051	Proyecto: "Web interactiva para Voluntariado y personas con discapacidad"	2.250,00	1.800,00	80,00%	450,00	
ASOCIACIÓN ANYME	2007/052	Dinamización del Voluntariado en la provincia de Córdoba	2.605,25	2.084,20	80,00%	521,05	
ASOC. POR LA IGUALDAD DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE PROVINCIA DE CÓRDOBA "COLEGA CÓRDOBA"	2007/054	Jornadas de formación y sensibilización sobre el Voluntariado en la sociedad actual	2.100,00	1.800,00	85,71%	300,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL "AULA FORESTAL"	2007/056	Proyecto: "El vivero" una herramienta de participación, formación y voluntariado	2.400,00	2.000,00	83,33%	400,00	
ASOCIACIÓN PRO INMIGRANTES DE CÓRDOBA (APIC-ANDALUCÍA ACOGE)	2007/058	Formación y captación de personas voluntarias	3.400,00	1.750,00	51,47%	1.650,00	
ASOCIACIÓN MONTILLANA DE ATENCIÓN A LOS INMIGRANTES AMAIs	2007/061	II Curso de formación en voluntariado y asociacionismo	1.800,00	1.500,00	83,33%	300,00	
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "PRODE"	2007/065	Campaña sensibilización de la sociedad hacia el voluntariado	7.925,00	2.325,00	29,34%	5.600,00	
ASOCIACIÓN ANDALUSÍ DE TRANSPLANTADOS HEPÁTICOS	2007/067	Proyecto: "Informa.te"	3.960,00	2.460,00	62,12%	1.500,00	
IEMAKAIE	2007/068	Proyecto de sensibilización, captación, formación y prevención del voluntariado	4.000,00	2.500,00	62,50%	1.500,00	
ASOCIACIÓN PLURIDISCAPACITADOS Y NO DISCAPACITADOS "ARTE-VIDA"	2007/069	Proyecto: "Formación del voluntariado e integración de las personas con discapacidad a través del juego"	2.597,00	2.397,00	92,30%	200,00	
ASOC. DE PADRES Y PROTECTORES DE DISMINUIDOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	2007/070	Proyecto en red de voluntariado a favor de personas desfavorecidas	3.612,00	3.240,00	89,70%	372,00	
ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	2007/071	Proyecto: "Organización y contenido de la acción voluntaria en Pozoblanco y comarca. Guía de recursos"	10.567,23	8.539,23	80,81%	2.028,00	
FEDERACIÓN MADINAT	2007/072	Proyecto de formación y promoción, sensibilización e investigación	2.550,00	2.250,00	88,24%	300,00	
ASOCIACIÓN BUJALANCEÑA DE AYUDA A PERÚ "ABUAPE"	2007/073	Proyecto: "La paz es solidaria IV"	2.410,00	2.000,00	82,99%	410,00	
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL A.V.A.S.	2007/074	Proyecto de sensibilización de la población a través de la página web	2.850,00	2.550,00	89,47%	300,00	
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MONTALBÁN "AFADEMÓN"	2007/075	Proyecto: "AFADEMÓN con el voluntariado II"	2.625,00	2.100,00	80,00%	525,00	
				95.829,37			

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se prorroga una beca de formación en el área de la Estadística Pública correspondiente a la convocatoria de 2006.

Mediante la Resolución de 19 de julio de 2006 del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 148, de 2 de agosto), se convocaron veinte becas de formación e investigación en el área de la Estadística Pública para el ejercicio 2006 cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2005.

Por Resolución del Instituto de Estadística de Andalucía, de 9 de febrero de 2007, se adjudicó una beca de formación por un periodo de duración de seis meses, a contar desde el 12 de febrero de 2007 al 11 de agosto de 2007, conforme se establece en el art. 11.2 de la mencionada Orden.

Teniendo en cuenta la memoria realizada por la becaria de formación y el informe favorable del Servicio de Planificación, Formación y Coordinación Estadística y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

R E S U E L V O

Primero. Prorrogar el disfrute de la beca adjudicada mediante la Resolución citada, por un periodo de doce meses, a la beneficiaria siguiente:

Parias Conradi, Gemma 77.800.347-H

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 12 de agosto de 2007 y 11 de agosto de 2008 respectivamente.

Tercero. La asignación mensual de la beca objeto de esta prórroga será de 1.179.90 €/mes mensuales para la beca de formación, una vez revisada la cuantía inicial de la beca, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2007.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican 7 becas de formación y 4 de investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, convocadas por Resolución que se cita.

Mediante Resolución de 24 de mayo de 2007 (BOJA núm. 123, de 22 de junio de 2007) del Instituto de Estadística de Andalucía, se convocaron becas de formación e investigación en el área de la estadística pública a conceder por el Instituto de Estadística de Andalucía para el ejercicio 2007. Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Concluidas las distintas fases del proceso selectivo, la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Orden de 20 de mayo de 2005, elaboró una relación de los candidatos seleccionados para las becas Formación por orden de puntuación para cada una de las titulaciones previstas en la convocatoria, y otra relación de candidatos para las becas de investigación, igualmente ordenada por orden de puntuación que fue publicada en el tablón de anuncios de este Organismo Autónomo al objeto de que los interesados pudieran examinar el expediente y formular las alegaciones que estimaran pertinentes.

Cumplimentado el trámite de audiencia previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 20 de mayo de 2005 en el plazo establecido, la citada relación de candidatos seleccionados se elevó al Director del Instituto de Estadística de Andalucía para la resolución del procedimiento, conforme a lo acordado en la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 29 de agosto de 2007.

Vistos los anteriores antecedentes, así como la relación ordenada por orden de puntuación para cada una de las titulaciones elaborada por la Comisión de Selección, en virtud de lo señalado en la Orden 20 de mayo de 2005,

R E S U E L V O

Primero. Adjudicar 7 becas de Formación y 4 de Investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a los solicitantes que figuran en el Anexo adjunto, por un periodo de doce meses, a contar desde el día 17 de septiembre de 2007.

Segundo. La dotación de estas becas comprende:

- a) Una asignación mensual de 1.180 euros para las becas de Formación y de 1.280 euros para las becas de Investigación, que se abonará por mensualidades vencidas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Las becas están financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 01.10.31.01.00.480.00.54F.4 y 31.10.31.01.00.480.00.54F.5.2008.

Tercero. Las condiciones de disfrute de la beca y las obligaciones de los becarios son las establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Orden de 20 de mayo de 2005.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de

cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta resolución, los adjudicatarios deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de mayo de 2005 y declararán expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente, y presentarán la renuncia a otras becas, en su caso.

Asimismo, deberán presentar dentro del referido plazo, copia autenticada del certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación y declaración referidas o sin haberse aportado la certificación de empadronamiento y, en su caso, la renuncia a otras becas, la resolución de concesión perderá su eficacia, acordándose el archivo previa resolución que se notificará al interesado.

También quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la presente resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2007.- El Director, Juan Antonio Fernández Córdón.

A N E X O

BECAS DE FORMACIÓN

Diplomatura en Estadística

DNI	Apellidos y nombre
77341523K	Pérez Castillo, M ^a Teresa
47002694D	Moriana Sojo, Manuela
77324822H	Liébanas Paulano, Raquel
48823453L	Jiménez Rosa, Carmen Rosa
75105459V	Ramírez Martos, M ^a del Carmen

Licenciatura en Derecho

DNI	Apellidos y nombre
28588643B	Brioso Pérez, Victoria Eugenia
48958342J	Meléndez Torres, Inmaculada

BECAS DE INVESTIGACIÓN

DNI	Apellidos y nombre
74649441C	Martínez Romera, Daniel David
48876245A	Rodríguez Jorge, Judit
48895520G	Valdés López, Raúl
14323634Q	Jiménez Sánchez, Raúl

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 25 de julio de 2007, por la que se concede una subvención excepcional para el desarrollo de la actividad del Consorcio para la Excelencia de la Investigación Forense en Andalucía.

La Consejería de Justicia y Administración Pública y la Universidad de Granada, en uso de las atribuciones que tienen conferidas dichas instituciones, suscribieron el 1 de octubre de 2006 el Convenio de colaboración para la Investigación Forense en Andalucía. Con esa misma fecha, en virtud de dicho Convenio se crea el Consorcio para la Excelencia de la Investigación Forense en Andalucía mediante la aprobación de sus Estatutos.

El objetivo de dicho Consorcio es gestionar, impulsar y coordinar todas las iniciativas llevadas a cabo en Andalucía en el ámbito de la investigación Médico-Forense. Igualmente, y en colaboración con el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense, impulsará la formación de los profesionales relacionados con esta materia, favoreciendo el intercambio con otros centros públicos y privados, autonómicos, nacionales e internacionales.

Mediante Decreto 95/2004, 9 de marzo, por el que se crea y regula el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense, en atención a sus funciones exclusivamente de consulta y asesoramiento, se ha puesto de manifiesto la necesidad de establecer un órgano de gestión, promoción e impulso de los proyectos de investigación presentados, que venga a agrupar y potenciar todas esas aportaciones y relacionarlos con la formación y la docencia.

La Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de sus competencias, estimó conveniente la concesión de una subvención excepcional para la colaboración con los gastos que suponen la constitución de tal Consorcio. Con tal fin, mediante Orden de 7 de noviembre de 2006 de la Consejera de Justicia y Administración Pública, se concedió una subvención al Consorcio para la Excelencia de la Investigación Forense en Andalucía, por un importe de 72.000 euros, conforme se detalla a continuación:

- Para el año 2006: 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.442.00.14B.

- Para el año 2007: 57.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.11.00.01.00.442.00.14B.

Dicha subvención finalizó el pasado 31 de marzo de 2007, siendo necesario continuar colaborando con el mantenimiento y desarrollo de la actividad investigadora del CEIFA, por ello:

A C U E R D O

Conceder subvención excepcional para contribuir a sufragar los gastos de mantenimiento y funcionamiento del Consorcio para la Excelencia de la Investigación Forense en Andalucía derivados de su actividad investigadora, en virtud de los compromisos adquiridos en la cláusula 3.^a del Convenio regulador de fecha 1 de octubre de 2006 suscrito entre la Consejería de Justicia y Administración Pública y la Universidad de Granada por una cuantía de 550.000 euros.

Esta subvención excepcional se concede de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, en el artículo 107 de la Ley 5/1983 General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 19 de julio, que establece la posibilidad de concesión de subvención excepcional si se dan los supuestos de interés público, social económico o humanitario, o bien, existan dificultades para realizar convocatoria pública.

En este caso, existe un acreditado interés público y social en la colaboración del desarrollo de la Medicina Legal y Ciencias Forenses en Andalucía con el objetivo de convertirse en referencia nacional e internacional, mediante la promoción del desarrollo técnico, científico, cultural y social de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La Consejería de Justicia y Administración Pública, en virtud del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, que establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 132/2005, de 11 de mayo, establece las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Medicina Legal, así como las de formación a los operadores jurídicos, colaboración con las Universidades para la mejora de la Administración de Justicia y de cooperación con la Justicia. Por ello, tiene competencias para la concesión de subvención excepcional con destino a la financiación de un Consorcio de esta naturaleza.

El abono de esta subvención se imputará a los ejercicios presupuestarios 2007 y 2008 tal y como se detalla a continuación:

- Anualidad 2007, 350.000 euros, a partir del 1 de abril hasta el 31 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.442.00.14B.

- Anualidad 2008, 200.000 euros, desde el 1 de enero hasta el 30 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.11.00.01.00.442.00.14B.

El abono correspondiente a la anualidad 2007 se realizará en un primer pago del 25% y cuya justificación del gasto se hará en tres meses desde su ingreso; y un segundo pago del 75% cuya justificación del gasto se hará dentro de los tres primeros meses siguientes a la finalización del ejercicio presupuestario al que corresponda.

El abono correspondiente a la anualidad 2008 se realizará una vez justificada la subvención del 2007 en un primer pago del 25%, cuya justificación del gasto se hará dentro de los tres meses siguientes desde su ingreso; y un segundo pago del 75% cuya justificación del gasto se hará dentro del mes siguiente a la finalización del ejercicio presupuestario.

Esta subvención excepcional se regirá por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, por la Ley 5/1983 General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones normativas de desarrollo de las mismas.

Sevilla, 25 de julio de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1103/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1103/2007, interpuesto por doña María de Gracia Álvarez Alcaide, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por la recurrente frente a la Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo IV, mediante concurso libre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo

49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1284/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1284/2007, interpuesto por don Carlos Antonio González Vargas, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, frente a la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de septiembre de 2007, por la que se acuerda la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Fase I del Sector 002-ES-CTM, «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar», en el término municipal de San Roque (Cádiz).

Mediante Orden de 22 de junio de 2007 se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Fase I del Sector 002-ES-CTM, «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar», en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz. Esta primera fase comprende una superficie de 604.550,10 m² de las 119,90 ha que componen la totalidad

del sector, cuya urbanización está prevista en cuatro fases, localizándose esta primera en la parte sur del mismo.

El citado Proyecto ha sido sometido a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 158, de 29 de junio de 2007, en un diario de difusión provincial (Europa Sur) el 17 de julio siguiente, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, al que se le ha dado el correspondiente trámite de audiencia.

Igualmente, se han llamado a este trámite de información pública a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito de actuación y se han solicitado todos aquellos informes y pronunciamientos de las Administraciones sectoriales requeridos por el procedimiento. Como resultado de este período, se han recibido alegaciones de parte de Verdemar Ecologistas en Acción, así como los correspondientes informes de las distintas Administraciones a las que se les había solicitado; todos ellos han sido informados por el Servicio de Gestión y Ejecución de Planes de la Dirección General de Urbanismo.

A la vista del resultado de los trámites señalados anteriormente, el Servicio de Gestión y Ejecución de Planes, en el citado informe, se pronuncia de manera favorable sobre la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de referencia, por considerar que cumple los requisitos exigidos en los artículos 98 y 113.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

A la vista de estos antecedentes, de acuerdo con el artículo 98 y demás aplicables de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas por aplicación del artículo 4.4.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Fase I del Sector 002-ES-CTM, «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar», en San Roque, provincia de Cádiz, con una superficie de 604.550,10 m².

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Orden a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, los cuales se contarán a partir del día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10

y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC) Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2007).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos o no aportan la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 17 de septiembre de 2007.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 18 de septiembre de 2007, por la que se actualizan las condiciones económicas aplicables a la utilización de medios de transporte público ordinario (taxis), por usuarios del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante Orden de la Consejería de Salud, de 31 de marzo de 1995 (BOJA núm. 57, de 8 de abril), se actualizaron las condiciones económicas aplicables a la utilización de medios de transporte público ordinario por usuarios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo unos importes máximos para

la compensación económica por utilización con carácter excepcional de taxis.

Dado que por el transcurso de los años estos importes máximos han quedado desfasados, resulta necesario llevar a cabo una actualización de tales cantidades, que ha de ser progresiva.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Las condiciones económicas establecidas por la Orden de la Consejería de Salud, de 31 de marzo de 1995, se actualizan incrementándolas en un 11%, quedando en veintisiete céntimos (0,27 euros) por kilómetro recorrido y seis euros (6 euros) por cada hora de espera.

Segundo. Transcurridos doce meses desde la entrada en vigor de esta Orden, las condiciones económicas se actualizarán en un 12%, más el incremento relativo del IPC general nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística para los doce meses naturales inmediatamente anteriores.

Una vez transcurridos otros doce meses, las condiciones económicas se actualizarán en un 11%, más el incremento relativo del IPC general nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística para los doce meses naturales inmediatamente anteriores.

Tercero. Las distancias se computarán por el itinerario más corto entre el punto de origen y el de destino, de acuerdo con el Mapa Oficial de Carreteras, salvo que se acredite que el mismo fuera impracticable. En las cuantías expresadas en los apartados anteriores estarán incluidos todos los impuestos, tasas y demás cargas legales.

Cuarto. Queda sin efecto la Orden de 31 de marzo de 1995, por la que se actualizan las condiciones económicas aplicables a la utilización de medios de transporte público ordinario por usuarios del Servicio Andaluz de Salud.

Quinto. Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la formalización de convenios de cooperación con Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el año 2007.

Vista la Orden de la Consejería de Educación, de 15 de junio de 2005 (BOJA núm. 127, de 1 de julio), por la que se delegan funciones a los Delegados Provinciales de la Conse-

jería para la formalización de convenios de cooperación con Corporaciones Locales, con destino a la financiación de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Esta Delegación Provincial, previas las actuaciones oportunas, propone la suscripción, con las Corporaciones Locales que figuran en el Anexo adjunto, de Convenio de Cooperación para paliar el absentismo escolar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.02.14.461.00.42F.8 y por una cantidad total de 171.500,00 euros.

Córdoba, 7 de septiembre de 2007.- La Delegada, M.^a Dolores Alonso del Pozo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON CORPORACIONES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR DURANTE EL AÑO 2007 CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0.1.18.00.02.14.461.00.42F.8 Y POR UN IMPORTE TOTAL DE 171.500,00 EUROS

ABSENTISMO TEMPORERO	ASIGNACIÓN ECONÓMICA
ALMEDINILLA	2.500 €
ALMODOVAR RÍO	5.000 €
BAENA	7.000 €
BENAMEJÍ	2.500 €
CASTIL DE CAMPOS	1.500 €
FUENTE CARRETEROS	2.000 €
FUENTE TÓJAR	2.000 €
HINOJOSA DEL DUQUE	2.500 €
MONTORO	4.000 €
PALMA DEL RÍO	4.000 €
PEÑARROYA-PUEBLON.	3.000 €
PRIEGO DE CÓRDOBA	14.000 €
VILLAFRANCA	4.000 €
	54.000,00 €

ABSENTISMO GENERAL	ASIGNACIÓN ECONÓMICA
ADAMUZ	6.000 €
ALCARACEJOS	3.500 €
ALMODÓVAR RÍO	6.000 €
BAENA	9.000 €
BUJALANCE	13.000 €
CAÑETE DE LAS TORRES	3.500 €
CARCABUEY	7.000 €
EL CARPIO	4.000 €
FUENTE CARRETEROS	1.500 €
FUENTE OBEJUNA	3.000 €
FUENTE PALMERA	4.500 €
HORNACHUELOS	2.500 €
LA CARLOTA	3.500 €
LA VICTORIA	2.000 €

ABSENTISMO GENERAL	ASIGNACIÓN ECONÓMICA
LUCENA	5.000 €
MONTILLA	9.000 €
MONTORO	4.000 €
PALMA DEL RÍO	4.500 €
PEDRO ABAD	2.000 €
PEDROCHE	3.000 €
POSADAS	2.000 €
SANTAELLA	6.000 €
VILLA DEL RÍO	5.000 €
VILLAHARTA	2.000 €
VILLANUEVA CÓRDOBA	6.000 €
	117.500 €

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses,

a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 12 de septiembre de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.07/63.2298.

Código beca: 0791.

Investigador principal: José Pascual Cosp.

Departamento: Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 1.000 euros.

Perfil de la beca: Ingeniero Químico.

Se valorara:

- Expediente superior a 2,20, con experiencia demostrable en el campo de capas finas de materiales cerámicos y en el manejo de técnicas de electro spray y Proyección Térmica.

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.07/23.2244.

Código beca: 0792.

Investigador principal: María Concepción Dueñas Buey.

Departamento: Física Aplicada I.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 1.005 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas.

Se valorara:

- Especialmente conocimiento en Química Medioambiental, análisis, control y gestión de la contaminación atmosférica y experiencia en sistemas de gestión de calidad.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se de-

lega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca, cuando según la convocatoria específica requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones

o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga o en la página de internet <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de colaborador becario, indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 13 de septiembre de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.
Referencia Proyecto: 8.06/03.2396-2.
Código beca: 0793.
Investigador principal: María del Mar Trigo Pérez.
Departamento: Biología Vegetal.
Dedicación: 20 horas.

En la página 21,
Donde dice:
(...)

COD	DENOMINACION PUESTO	DOT.	NIVEL	C.ESP/ C.CA	T.PUESTO	F.PROV.	JORND	ADM	GRUP.	C/C/E	RJ	OBSERVACIONES
79	RESPONSABLE OFICINA DE SERVICIOS COMUNES	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C		F	
81	ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERIA (CARTERIA)	1		7.096,44		C	M		III	30002	L	

Debe decir:
(...)

COD	DENOMINACION PUESTO	DOT.	NIVEL	C.ESP/ C.CA	T.PUESTO	F.PROV.	JORND	ADM	GRUP.	C/C/E	RJ	OBSERVACIONES
79	RESPONSABLE OFICINA DE SERVICIOS COMUNES	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C		F	
80	ENCARGADO DE EQUIPO	1		8.405,91		C	M		III	30001	L	
81	ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERIA (CARTERIA)	1		7.096,44		C	M		III	30002	L	

Sevilla, 11 de septiembre de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 350 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología.

Se valorara:

- Experiencia demostrada en el uso de muestreadores aerobiológicos (tipos Hirst y Andersen), montaje de muestras aerobiológicas, recuentos y manejo de datos aerobiológicos.

- Conocimientos de técnicas inmunológicas (ELISA y ELISA doble sandwich) aplicadas a la detección de la actividad alérgica de la atmósfera.

- Se valorará la participación en proyectos de investigación aerobiológicos, publicaciones y participación en congresos en temas relacionados, así como pertenencia a redes y sociedades científicas relacionadas con la Aerobiología.

- Imprescindible haber cursado la asignatura «Aerobiología», optativa de la Licenciatura de Biología.

Ver Anexo II en pág. 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores de la de 29 de mayo de 2007, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo 2010 y el Manual de Funciones del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

Advertido error en la Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo 2010 y el Manual de Funciones del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 2 de julio de 2007, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 14 de septiembre de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 3.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-81/07-0. (PD. 4118/2007).

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-81/07-0, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 13 de septiembre de 2007, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-81/07-0, del ramo EE.LL. (Ayuntamiento de Marbella), Málaga, como consecuencia de un presunto alcance habido en el Ayuntamiento de Marbella.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto,

Dado en Madrid, a 14 de septiembre de dos mil siete.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Navarro Corbacho.- Firmado y rubricado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante del procedimiento de guarda y custodia núm. 692/2007.

NIG: 1402142C20070005838.

Procedimiento: Guarda y custodia núm. 692/2007. Negociado: IN.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba.

Juicio: Guarda y custodia núm. 692/2007.

Parte demandante: Sergio Galera Bueno.

Parte demandada: Antonia Urbano Sánchez.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 588

En Córdoba, a doce de septiembre de dos mil siete.

La Sra Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Procedimiento especial de guarda y custodia seguidos bajo el número 692/07, a instancia de don Sergio Galera Bueno, representado por la Procuradora Sra. Sánchez Moreno y asistido del letrado Sr. Hidalgo Reina, contra doña Antonia Urbano Sánchez, cuya situación procesal es la de rebeldía. Y con la intervención del Ministerio Fiscal. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

Fallo. Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Sánchez Moreno, en nombre y representación de don Sergio Galera Bueno, contra doña Antonia Urbano Sánchez, estableciendo las siguientes medidas:

1.º Que la guarda y custodia del hijo menor se atribuye a la madre, quedando compartida la patria potestad.

Que se establece a favor del padre un siguiente régimen de visitas, si bien progresivo, y en principio mediante entrega y recogidas del menor en el PEF, dado el tiempo que padre e hijo llevan sin verse, hasta el punto de reconocer aquél que para su hijo es un desconocido, a fin de que por los técnicos adscritos a dicho organismo se ayude al menor a vencer, caso de que lo presentara, cualquier resistencia a comunicarse con su padre, y a éste a aprender a relacionarse con su hijo.

De este modo las visitas comenzarán dos tardes a la semana, durante una hora, cuyos días y horas concretas se determinarán por los responsables del PEF en función de la disponibilidad horaria de dicho centro, previamente consensuándolo con los progenitores en función de la disponibilidad de tiempo de los mismos. Dichas visitas se desarrollarán en el centro y serán supervisadas.

Si durante el primer mes no hay ningún problema, el segundo mes se mantendrán en igual horario y duración, y también se desarrollarán en el centro del PEF, si bien ya no serán tuteladas.

Durante el tercer mes, si durante el período anterior no ha existido ningún problema, se mantendrán los días de las visitas como en los dos períodos anteriores, ampliándose de una a dos horas la duración de las mismas, si bien el padre podrá llevarse a su hijo fuera del PEF, recogiendo y reintegrándolo en la sede de dicho organismo.

Si los técnicos del PEF no detectan ningún problema, y las visitas padre-hijo evolucionan positivamente, el padre podrá estar con su hijo durante el cuarto mes, los mismos días y horas que en el período anterior, más los sábados de 11 a 20 horas. En este período las entregas y recogidas del menor seguirán teniendo lugar en el PEF.

A partir del quinto mes, siempre que no exista informe en contra de los técnicos del PEF, las visitas se ampliarán a fines de semana alternos, sábados y domingos de 11 a 20 horas, más las dos tardes a la semana durante dos horas.

A partir del sexto mes, siempre que no exista informe en contra de los técnicos del PEF, las visitas se ampliarán a fines de semana alternos con pernoctas incluidas, desde los viernes a las 18 h al domingo a las 20 h.

A partir del séptimo mes, siempre que no exista informe en contra de los técnicos del PEF, las visitas se ampliarán de modo que en las vacaciones siguientes el padre podrá llevarse al menor la mitad de las vacaciones escolares, si son las de Navidad o Semana Santa, y si son las de verano, las dos primeras quincenas de julio y agosto, o las dos segundas quincenas de dichos meses, correspondiendo en defecto de acuerdo, la primera mitad al padre los años pares y la segunda los impares y a la madre a la inversa. El padre recogerá al menor a las 11 horas del primer día del período que le corresponda y lo reintegrará a las 21 h, salvo que el PEF cerrase a una hora más temprana en cuyo caso deberá reintegrarlo a la hora que cierre, mientras las entregas y recogidas se realicen con la mediación de dicho órgano.

Las entregas y recogidas en el PEF se mantendrán hasta que los técnicos de dicho órgano consideren que su intervención no es necesaria, teniendo los mismos facultades para flexibilizar a la larga todos y cada uno de los períodos descritos

en los párrafos precedentes, si la evolución de las relaciones padre-hijo aconseja que sea otro el ritmo de la ampliación progresiva del régimen de visitas previsto hasta llegar a su total normalización.

3.º Que dado que no existe domicilio familiar, no ha lugar a adoptar medida al efecto.

4.º Que en concepto de alimentos a favor del hijo y a cargo del padre se establece una pensión de 150 € al mes, mientras el padre esté desempleado, por encontrarse de baja por accidente, cantidad que se elevará a 300 € al mes, una vez se produzca su sanidad y acceda al mercado laboral.

Dichas cantidades deberán ser ingresadas dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la madre y se actualizarán anualmente, cada primero de enero, conforme al IPC.

No ha lugar a hacer especial condena en costas a ninguna de las partes, dada la especial naturaleza de este tipo de procedimientos.

Librese oficio al PEF, con adjunta copia de la presente Resolución, así como del protocolo de derivación, a fin de que se dé cumplimiento a lo acordado en la misma.

Notifíquese la presente Resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a la parte demandada, doña Antonia Urbano Sánchez.

En Córdoba, a catorce de septiembre de dos mil siete.- El Secretario Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Ayamonte, dimanante del procedimiento ordinario núm. 325/2006. (PD. 4128/2007).

NIG: 2101042C20060000747.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 325/2006. Negociado: P. De: Caja General de Ahorros de Granada.

Procurador: Sr. Ramón Vázquez Parreño.

Letrado: Sr. Joaquín López García de la Serrana.

Contra: Don José Ambrosio Santos y doña Catalina Santos Gómez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 325/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Ayamonte a instancia de Caja General de Ahorros de Granada contra don José Ambrosio Santos y doña Catalina Santos Gómez sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO AYAMONTE

Ordinario 325/06.

SENTENCIA /07

En Ayamonte, a dieciséis de julio de dos mil siete.

Vistos por doña Carmen María Murciano Rosado, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de los de Ayamonte y su partido por sustitución reglamentaria, los presentes autos de Juicio Ordinario 325/06, seguidos a instancias de Caja General de Ahorros de Granada, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Vázquez Parreño y asistido por el Letrado Sr. López García de la Serrana, contra doña Catalina Santos Gómez y don José Ambrosio Santos, en rebeldía, sobre división de cosa común, se procede a dictar la siguiente resolución, en base a los siguientes.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda inicial, interpuesta a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Vázquez Parreño y asistido por el Letrado Sr. López García de la Serrana, contra doña Catalina Santos Gómez y don José Ambrosio Santos, debo declarar y declaro la extinción de la situación de comunidad existente entre las partes sobre la vivienda sita en la planta baja de la Calle Queipo de Llano (hoy Alta), núm. 86, de Cartaya (Huelva), mediante su venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños; adjudicándose lo obtenido por partes proporcionales entre los copropietarios; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar de su notificación, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Ambrosio Santos y Catalina Santos Gómez, extendiendo y firmo la presente en Ayamonte, a tres de septiembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 14 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 154/2006. (PD. 4120/2007).

NIG: 1103341C20061000124.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 154/2006. Negociado: L.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Doña Yolanda Galindo Peralta.

Procurador/a: Sra. Teresa Hernández Jiménez.

Contra: Don Philippe Michel Haye.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 154/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque a instancia de Yolanda Galindo Peralta contra Philippe Michel Haye sobre divorcio contencioso,

se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Algeciras, a 13 de julio de dos mil siete.

Doña Ana M.ª Cabello Chico, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, ha visto y oído los presentes autos de Divorcio Contencioso núm. 154/06, promovidos por doña Yolanda Galindo Peralta, representada por la Procuradora doña Teresa Hernández Jiménez contra don Philippe Michel Haye, en situación de rebeldía procesal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La representación de doña Yolanda Galindo Peralta formuló en fecha 20 de marzo de 2006 y fue repartida a este Juzgado demanda de divorcio contra don Philippe Michel Haye, en base a los hechos que tuvo a bien exponer y fundamentos de derecho que estimó de aplicación.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se dio traslado de la misma a la parte demandada, emplazándola en legal forma, no haciéndolo el Sr. Michel Haye, por lo que fue declarado en situación de rebeldía procesal. Se convoca a las partes a la Vista donde se practicaron las pruebas propuestas y admitidas, realizándose aquellas cuyo resultado consta en autos.

Tercero. En el presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la documental aportada resulta que doña Yolanda Galindo Peralta y don Philippe Michel Haye contrajeron matrimonio, en Manilva, el día 8 de diciembre de 1990, y del mismo nacieron y viven dos hijos, Frederic Cristóbal, nacido el 24 de marzo de 1992, y Jonathan Philippe, nacido el 17 de enero 1995.

Segundo. Desde el año 2002 se rompió la convivencia hasta el día de la fecha, desconociéndose el paradero del demandado.

Tercero. Según el artículo 85 del Código Civil el matrimonio se disuelve, entre otras causas, por el divorcio, concurriendo en el presente caso causa de divorcio de las previstas en el artículo 86 del Código Civil, que determina que se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81.

Por su parte el artículo 81 del C.C. establece que se decretará judicialmente la separación, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio:

1.º A petición de ambos cónyuges o de uno con el consentimiento del otro, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. A la demanda se acompañará una propuesta de convenio regulador redactada conforme al artículo 90 de este Código.

2.º A petición de uno solo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. No será preciso el transcurso de este plazo para la interposición de la demanda cuando se acredite la existencia de un riesgo para la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral

o libertad e indemnidad sexual del cónyuge demandante o de los hijos de ambos o de cualquiera de los miembros del matrimonio. A la demanda se acompañará propuesta fundada de las medidas que hayan de regular los efectos derivados de la separación.

Cuarto. En consecuencia, procede acceder a la pretensión formulada y declarar la disolución por divorcio del matrimonio de los cónyuges litigantes.

Quinto. En cuanto a las medidas por las que se han de regir los cónyuges serán las siguientes:

- Se atribuye la guarda y custodia de los menores a la madre, con la patria potestad compartida.

- El padre contribuirá al mantenimiento de los hijos, en concepto de pensión alimenticia, con el porcentaje del 40% de sus ingresos. Los ingresará en la cuenta corriente de doña Yolanda Galindo Peralta, los cinco primeros días de cada mes. Los gastos extraordinarios serán sufragados por iguales mitades entre los progenitores.

- No se hace pronunciamiento alguno respecto a la pensión compensatoria al ser ambos cónyuges independientes económicamente y gozar de medios económicos propios.

- El régimen de visitas, estancias y comunicaciones, teniéndose en cuenta que la total despreocupación del padre así como el desconocimiento en su actual paradero, nada se establece al respecto.

Sexto. En virtud de lo dispuesto en el artículo 755 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha de comunicar de oficio esta Resolución al encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Séptimo. En materia de costas procesales, teniendo en cuenta la naturaleza de este procedimiento, no se hace expresa imposición de costas.

Vistos los preceptos citados, y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Hernández Jiménez, se decreta el divorcio del matrimonio formado por doña Yolanda Galindo Peralta y don Philippe Michel Haye, celebrado el 8 de diciembre de 1990 en la localidad de Manilva.

Las medidas por las que se habrán de regir ambos cónyuges son las siguientes:

- Se atribuye la guarda y custodia de los menores a la madre, con la patria potestad compartida.

- El padre contribuirá al mantenimiento de los hijos, en concepto de pensión alimenticia, con el porcentaje del 40% de sus ingresos. Los ingresará en la cuenta corriente de doña Yolanda Galindo Peralta, los cinco primeros días de cada mes. Los gastos extraordinarios serán sufragados por iguales mitades entre los progenitores.

- No se hace pronunciamiento alguno respecto a pensión compensatoria al ser ambos cónyuges independientes económicamente y gozar de medios económicos propios.

- El régimen de visitas, estancias y comunicaciones, teniéndose en cuenta la total despreocupación del padre así como el desconocimiento en su actual paradero, nada se establece al respecto.

Firme esta Resolución comuníquese al encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Librese y únase certificación de esta Resolución a las actuaciones con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando la misma cele-

brando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Philippe Michel Haye, extiendo y firmo la presente en San Roque, a catorce de septiembre de dos mil siete.-
El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4126/2007).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 2007/202345.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de grabación de datos en el Sistema Unificado de Recursos (SUR) de documentos incorporados a expedientes abiertos por la Delegación Provincial en Sevilla, y relacionados con la Gestión Tributaria.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla, c/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses máximo, desde la fecha de adjudicación del contrato, y hasta la finalización de las horas de trabajos de grabación que se contraten, pudiéndose prorrogar el contrato por doce meses más y otras tantas horas de grabación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.500,00 €.
5. Garantía provisional: 810,00 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, 4.ª plta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 - d) Teléfonos: 954 544 206/202.
 - e) Telefax: 954 544 375.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada en el apartado 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Aportación de dos informes favorables de instituciones financieras o, en su caso, de una póliza de seguros de indemnización por riesgos profesionales que cubra una garantía de 100.000,00 euros.
 - b) Haber realizado diez servicios de grabación similares durante los tres últimos años por importe superior o igual al del presupuesto de licitación.
 - c) Aunque no es obligatoria, la presentación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Administración General del Estado, acreditativo de estar clasificada en el grupo «V», subgrupo «1» o similar, categoría «A», acompañado de una declaración responsable de la vigencia del mismo y de las circunstancias que sirvierón de base para su otorgamiento, eximirá a los licitadores de presentar los documentos probatorios de las solvencias indicadas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Delegación Provincial, C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, 3.ª, Sevilla.

c) Fecha: El decimoquinto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

d) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación: La Mesa de Contratación calificará previamente la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Registro General de la Delegación Provincial el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario con un máximo de 1.350 euros.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 474/07.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Ocho actividades formativas dirigidas a Jueces y Magistrados».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro euros (73.244,00 €).

5. Adjudicación.
 Fecha: 22 de junio de 2007.
 Contratista: Viajes El Corte Inglés, S.A.
 Importe: Cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 €).

Sevilla, 13 de septiembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Alfredo Segura Vinuesa.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de apoyo en el mantenimiento de la Intranet de la Consejería de Empleo. (PD. 4127/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 349/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Apoyo en el mantenimiento de la Intranet de la Consejería de Empleo.
 - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
 - c) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 187.000,00 euros (ciento ochenta y siete mil euros).
5. Garantía provisional: 3.470 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Polígono Hytasa ,14.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 955 048 622.
 - e) Telefax: 955 048 458.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2 y Categoría A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los recogidos en el Anexo II o III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad: 41006, Sevilla.
 - d) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del duodécimo día, contados como naturales, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si el duodécimo día fuese sábado o festivo se entenderá el día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
 Gastos máximos: 1.500 €.
11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del expediente del contrato administrativo especial de explotación de bar-cafetería en la Residencia de Mayores, dependiente de la Delegación (Expediente AL-02/07-31D).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.
 - b) Número de expediente: AL-02/07-31D.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato Administrativo Especial.
 - b) Descripción del objeto: «Explotación de bar-cafetería en la Residencia de Mayores de Almería».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.7.2007.
 - b) Contratista: Francisco Sánchez Uroz.
 - c) Nacionalidad: Española.

Almería, 25 de julio de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato de suministro de vestuario al personal laboral de los centros dependientes de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga (Expte. MA.SUM.2/2008). (PD. 4119/2007).

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 12 de julio de 2004, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, hace pública la contratación mediante concurso abierto del suministro de vestuario al personal laboral de los centros dependientes de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, de acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: MA.SUM.2/2008.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contrato de suministro del vestuario para el personal laboral de los centros dependientes de la Delegación Provincial.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Ver Pliegos Prescripciones Técnicas.
 - d) Plazo de ejecución: Al 31 de diciembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 89.000 euros.
 5. Garantía provisional. Importe: 1.780 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfono: 951 036 427.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes del fin de recepción de ofertas.
 7. Requisitos específicos contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Desde la presentación de la misma hasta la adjudicación del contrato.
 - d) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Entidad: Delegación para la Igualdad y Bienestar Social.
 - c) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta. Localidad: Málaga.
 - d) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 10. Gasto de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 19 de septiembre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2007, del Patronato de La Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 4122/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
- c) Número de expediente: 2007/275452.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras, limpieza, mantenimiento y protección de alberca rota y pozo este cerro del sol.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 4 meses.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 84.185,77 euros.
 5. Garantía provisional: No.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife. Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 900.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 3. Localidad y Código Postal: Granada, 18009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 - e) Admisión de variantes (concurso): No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad: Granada.
 - d) Fecha: Catorce días naturales después del día indicado en el punto 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
 - e) Hora: 9,00 horas.
 10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 12 de septiembre de 2007.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato de servicios que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Almería.

Dirección: C/ Reyes Católicos, núm. 43; C.P.: 04071.

Tlfno.: 950 012 800; Fax: 950 012 847.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Título: «Servicio de Limpieza de las Dependencias Administrativas de la Delegación Provincial de Almería».

c) Número de expediente: 01/2007/LIMPZ/04.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 131, de 4.7.2007

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 98.000,00 euros (noventa y ocho mil euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de agosto de 2007.

b) Contratista: Abaleo Mantenimiento Integral, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 94.432,00 (noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos euros).

Almería, 24 de agosto de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio titulado «A.T. Informática en las labores de administración y explotación de los sistemas de la Agencia Andaluza del Agua» (Expte. 1539/2007/R/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección: Avda. Américo Vespuccio núm. 5, 2. 41092, Sevilla.

Tlfno.: 955 625 230. Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: «A.T. Informática en las labores de administración y explotación de los sistemas de la Agencia Andaluza del Agua».

Número de expediente: 1539/2007/R/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 92, de 10.5.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.005.000,00 euros (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.9.2007.

b) Contratista: UTE Fujitsu España, S.A.-Ingenia, S.A.

c) Importe de adjudicación: 1.004.571,32 euros.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra: Sustitución de válvula en la cámara de corrales del puente sifón Santa Eulalia (Expte. 1907/2007/A/00). (PD. 4123/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de la Cuenca Atlántica.

Dirección: Avenida de Américo Vespuccio, bloque 5.º, núm. 2, C.P. 41092.

Tlfno.: 955 625 247. Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Sustitución de válvula en la cámara de corrales del puente Sifón Santa Eulalia.

b) Número de expediente: 19007/2007/A/00.

c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 1.048.580,69 (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 20.973,71 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de la Cuenca Atlántica, o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Grupo: E-I. Subgrupo 1-9. Categoría: d-ac.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sede Agencia Andaluza del Agua. Véase punto 1.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día hábil, después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- El Director General, P.D., Resolución de 17.6.2006, Juan Carlos Camas Peregrino.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación: «Suministro e Instalación de Material para las Prácticas de Gimnasia de la Licenciatura de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2006/00002389 (ref. interna EQ. 74/06).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de Material para las Prácticas de Gimnasia de la Licenciatura de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 85.435,94 € (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Gymnosport Gymnova, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 85.260,99 € (IVA incluido).

Sevilla, 30 de noviembre de 2006.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación: «Ampliación del Centro Multidisciplinar de Investigación Medioambiental de la Universidad, financiado por el Fondo FEDER y la CICE».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2007/00000002 (ref. interna OB. 2/07).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Ampliación del Centro Multidisciplinar de Investigación Medioambiental de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado por el Fondo FEDER y la CICE».

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 34, de 15 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 2.574.008,51 € (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de junio de 2007.

b) Contratista: Constructora San José, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.248.621,37 € (IVA incluido).

Sevilla, 26 de junio de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto «Servicio de Realización de Encuestas sobre la actividad docente en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el curso 2007/2008». (PD. 4124/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: SE.1/08

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de Realización de Encuestas sobre la Actividad Docente en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el Curso 2007/2008».

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.

d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y cuatro mil euros (44.000,00 €).

Garantía Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 954 349 214.

e) Telefax: 954 349 087.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.

1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3. Localidad y código postal: Sevilla 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No se admiten.
- 8. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 30 de octubre de 2007.
- e) Hora: 10,00 horas.
- 9. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
- 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- 11. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html>.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación: «Reforma de local para ubicación de Centro Docente Flora Tristán, de la Universidad».

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2006/00001435 (ref. interna OB. 29/06).
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Reforma de local para ubicación de Centro Docente Flora Tristán, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
 - c) Lote: Lote único.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
 - Importe total: 999.161,28 € (IVA incluido).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: GEA 21, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 970.359,42 € (IVA incluido).

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras para la fabricación, suministro y montaje de equipos de clasificación en la planta de R.S.U. del Complejo Medioambiental "La Vega". Alcalá del Río, Sevilla (NET269235)». (PD. 4121/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevi-

lla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

- b) Número de expediente: NET269235.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Título: «Ejecución de obras para la fabricación, suministro y montaje de equipos de clasificación en la Planta de R.S.U. del Complejo Medioambiental "La Vega". Alcalá del Río, Sevilla».
 - b) Lugar de ejecución: T.m. de Alcalá del Río (Sevilla).
 - c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso
- 4. Presupuesto base de licitación: Dos millones quinientos dieciocho mil ciento sesenta y nueve euros (2.518.169,00 €), IVA incluido.
- 5. Garantías.
 - a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.
 - b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
- 6. Obtención de documentos e información.
 - En la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 12,00 horas del día 11 de octubre de 2007.
 - b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.
- 9. Apertura pública de la oferta técnica.
 - Fecha y hora: 19 de octubre de 2007, a las 11,00 horas.
 - Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.
- 10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.
- 11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 19 de septiembre de 2007.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato para la prestación del Servicio de Transporte Escolar de los centros públicos de educación de la provincia de Huelva de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Orden de 8 de febrero de 2006 publicada en el BOJA núm. 37, de 23 de febrero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Alameda Sundheim, 8, 1.º B.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959 650 204.

e) Fax: 959 650 214.

Expediente número 43/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Servicio de Transporte Escolar de los centros públicos de educación de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 119, de 18 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 4.433.771,65 € (cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos setenta y un euros con sesenta y cinco céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de julio de 2007.

b) Empresas adjudicatarias:

LOTES	EMPRESA ADJUDICATARIA	IMPORTE ADJUDICACIÓN
07HUELVA001	AUT.N. SRA. CORONADA, S.L.	190.195,09
07HUELVA002	JOSE. J. GARCIA GALVAN	51.660,35
07HUELVA003	F.J. PEREZ ROMERO	50.338,40
07HUELVA004	DESIERTO	DESIERTO
07HUELVA005	EMPRESA CASAL, S.L.	117.831,50
07HUELVA006	AUT.ROMERO, S.A.	186.130,00
07HUELVA007	DAMAS, S.A.	1.430.907,48
07HUELVA008	AUT. GRIÑOLO, S.L.	244.935,63
07HUELVA009	LEPEBUS,S.L.	100.000,00
07HUELVA010	AUT. JOSE VAZQUEZ, S.L.	56.845,27
07HUELVA011	HORNO BLANCA PALOMA, S.L.	234.714,19
07HUELVA012	ALCAIDE E HIJOS, S.L.	805.914,04
07HUELVA013	AUT. COLOMBINOS, S.L.	49.000,00
07HUELVA014	AUT. N. SRA. CORONADA, S.L.	106.823,19
07HUELVA015	H. GONZALEZ CAMACHO, S.L.	50.000,00
07HUELVA016	AUT.RODRIGUEZ GOMEZ, S.L.	264.687,83

c) Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación: 3.939.982,97 € (tres millones novecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y dos euros con noventa y siete céntimos).

Huelva, 31 de julio de 2007.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de Comedor de los Centros Públicos de educación de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que

tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Orden de 8 de febrero de 2006 publicada en el BOJA núm. 37, de 23 de febrero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Huelva, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Alameda Sundheim, 8-1.º B.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959 650 204.

e) Fax: 959 650 214.

Expediente número 47/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Servicio de Comedor de los centros públicos de educación de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 164, de 21 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 5.249.811.00 € (cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos once euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de septiembre de 2007.

b) Empresas adjudicatarias:

LOTES	EMPRESAS COMEDOR
HU01	ANTONIA JIMENEZ VALLEJO
HU02	DESIERTO
HU03	CARMEN GRAO FANECA
HU04	CLARA GEMA OLIVARES
HU05	FELIPE VASALLO BELTRAN
HU06	FELIPE VASALLO BELTRAN
HU07	M.ª CARMEN VAZQUEZ PEREZ
HU08	M.ª DOLORES VASALLO BELTRAN
HU09	M.ª PILAR CONTRERAS ALVAREZ
HU10	MANUEL AVILES MARTIN
HU11	MARIA AGUILAR ZEA
HU12	MARIA AGUILAR ZEA
HU13	MARIA AGUILAR ZEA
HU14	MARIA AGUILAR ZEA
HU15	MARIA AGUILAR ZEA
HU16	MARIA AGUILAR ZEA
HU17	MARIA ORTEGA FRIAS
HU18	MARIA ORTEGA FRIAS
HU19	MARIA ORTEGA FRIAS
HU20	MARIA ORTEGA FRIAS
HU21	MATILDE GUTIERREZ GONZALEZ
HU22	MATILDE GUTIERREZ GONZALEZ
HU23	MATILDE GUTIERREZ GONZALEZ
HU24	MATILDE GUTIERREZ GONZALEZ

c) Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación: 4.982.082,00 € (cuatro millones novecientos ochenta y dos mil ochenta y dos euros).

Huelva, 14 de septiembre de 2007- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de ejecución de obra (TMG6112/OEJO). (PD. 4130/2007).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución de las actuaciones necesarias para las obras de la Línea 1 del Metro Ligerero de Granada. Tramo II (Subtramo II) Estadio de la Juventud-Campus de la Salud. Expediente: T-MG6112/OEJO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: 30 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado con publicidad.

b) Forma: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto de licitación: Ochenta y cinco millones treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis euros con diecisiete céntimos (85.035.466,17 euros), incluido IVA.

5. Garantías. Provisional: 2% Presupuesto base de licitación. Definitiva ordinaria: 4% Presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

Grupo B, subgrupo 2, categoría f.

Grupo D, subgrupo 1, categoría f.

Grupo J, subgrupos 1 y 2, categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de noviembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avenida Diego Martínez Barrio, 10. Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 24 de noviembre de 2007.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 24 de noviembre de 2007.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MG6112/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 24.9.2007.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007. El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos concursos. (PD. 4129/2007).

Se procede a notificar las fechas de aperturas de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

1. Objeto del contrato.

A) Descripción: Expediente: C-MA7002/CEJO. Obra de refuerzo de firme en las carreteras A-4152 del p.k. 0+000 al 21+000 (Venta Moriscos-intersección A-431) y A-7204 (Venta Baja-A-45).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 4 de octubre de 2007.

B) Descripción: Expediente: C-MA7002/CDO0. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de refuerzo de firme en las carreteras A-4152 del p.k. 0+000 al 21+000 (Venta Moriscos-intersección A-431) y A-7204 (Venta Baja-A-45).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 4 de octubre de 2007.

C) Descripción: Expediente: C-MA7002/CCC0. Control de calidad, recepción y pruebas de funcionamiento de obra de refuerzo de firme en las carreteras A-4152 del p.k. 0+000 al 21+000 (Venta Moriscos-intersección A-431) y A-7204 (Venta Baja-A-45).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 4 de octubre de 2007

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

EMPRESAS

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2007, de la Comunidad de Regantes Frailes, de licitación de obras. (PP. 3844/2007).

Comunidad de Regantes «Frailes».

Anuncio de licitación de obras: «Proyecto de transformación en riego de la CR Frailes, en los tt.mm. de Frailes y Alcalá la Real (Jaén)», Decreto 236/01.

1. Objeto: Ejecución de transformación en riego de 100 ha, con arreglo estricto al «Proyecto de transformación en riego de la CR Frailes, en los tt.mm. de Frailes y Alcalá la Real (Jaén)».

2. Entidad adjudicadora: Comunidad de Regantes «Frailes»; Avenida de Frailes, s/n, 23690, Frailes, Jaén.

3. Procedimiento de adjudicación: Contratación de obra e instalaciones por procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón cuatrocientos treinta y siete euros con cincuenta y tres céntimos, 1.000.437,53 € (IVA incluido).

5. Garantías.

- Provisional, equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación.

- Definitiva, equivalente al 4% del importe de licitación de obra.

6. Plazo de ejecución: Siete meses (7), a partir del Acta de comprobación del replanteo.

7. Plazo de garantía: 18 meses.

8. Revisión de precios: No procede.

9. Obtención de información: Proyecto y Pliego de Contratación incluido en el mismo.

Librería y Papelería Studio, S.L.

Avenida de Ramón y Cajal, 6, 23400, Úbeda (Jaén).

Tlfno.: 953 755 300, fax: 953 790 065, e-mail: studiosl-ubeda@hotmail.com.

10. Presentación de ofertas: La fecha límite de presentación de ofertas y obtención de documentos será de 15 días na-

turales desde la publicación del presente anuncio de licitación en el BOJA, finalizando a las 15,00 horas de ese día. En caso de ser sábado o festivo, se retrasará hasta el día laborable inmediatamente posterior.

El lugar de presentación de ofertas será en la Oficina de la Consultora Agraria de la Loma, Conglomera, sita en la Avenida de Linares, núm. 2, 2.º D, de la ciudad de Úbeda, 23400, Jaén.

11. Apertura de ofertas: Transcurrido el tiempo prudencial se avisará a los concursantes el lugar, fecha y hora para la apertura de las ofertas. El procedimiento de subsanación de errores será el especificado en el Pliego de Contratación.

12. Financiación: Inversión financiada a través del Decreto 236/01, por la Consejería de Agricultura y Pesca, y por la Unión Europea a través del FEOGA. Pendiente de resolución.

13. Publicidad: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Friles, 4 de septiembre de 2007.- El Presidente, Juan Castro Garrido.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Autorizaciones, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro de Plazas de Toros Portátiles de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla.

Interesado: Toros Montaña, S.L.

Código inscripción: Plaza de toros portátil: A 29 2004.

Fecha acuerdo: 23.7.2007.

Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente cancelación inscripción plaza de toros portátil A 29 2004 en el Registro de Plazas de Toros Portátiles de Andalucía, con suspensión cautelar de la citada inscripción durante el procedimiento.

No cabe recurso administrativo.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Autorizaciones, Antonio Vallejo Orellana.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos administrativos en materia de juegos y apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo los siguientes actos administrativos, podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, comunicando que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio del procedimiento de los expedientes núms. P-IP-AL-13/2007 y P-IP-AL-14/2007.

Expedientes: P-IP-AL-13/2007 y P-IP-AL-14/2007.

Interesado: Antonio Castaño Carrillo. NIF núm. 27235669-N.

C/ América, 34, A. C.P. 04100, Campohermoso-Níjar (Almería).

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Fecha: 27 de junio de 2007.

Plazo notificado: Diez días.

Almería, 14 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica

a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesada: Senda Brava, S.L.

Expte.: CA/44/07/ET.

Infracción: Grave, al artículo 15, apdo. a), de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 28.6.07.

Sanción: Multa de 75,13 € a 30.050,61 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.

Interesado: Don Antonio Poveda Moreno.

Expte.: CA/53/07/ET.

Infracción: Grave, al artículo 15, apdo. q), de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 19.7.07.

Sanción: Multa de 75,13 € a 30.050,61 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.

Interesado: Don Juan Carlos Sánchez Marín.

Expte.: CA/45/07/EP.

Infracción: Muy grave, al artículo 19, apdo. 12, de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 2.7.07.

Sanción: Multa de 30.050,61 € a 601.012,10 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.

Interesado: Don Pedro L. García Mauricio Soldevilla.

Expte.: CA/38/07/PA.

Infracción: Grave, al artículo 39, apdo. t), de la Ley 11/2003.

Fecha: 16.7.07.

Sanción: Multa de 501 € a 2.000 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.

Interesado: Don Javier García Mauricio Soldevilla.

Expte.: CA/39/07/PA.

Infracción: Grave, al artículo 39, apdo. t), de la Ley 11/2003.

Fecha: 16.7.07.

Sanción: Multa de 501 € a 2.000 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.

Interesada: Gema O'Neil.

Expte.: CA/6/07/PA.

Infracción: Muy grave, al artículo 38, apdo. b), de la Ley 11/2003.

Fecha: 23.7.07.

Sanción: Multa de tres mil un euros (3.001 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Propuesta de Resolución.

Interesada: Guadalupe Ferrer Moreno.
Expte.: CA/21/07/PA.
Infracción: Grave, al artículo 39, apdo. t), de la Ley 11/2003.
Fecha: 13.6.07.
Sanción: Multa de mil euros (1.000 €).
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Propuesta de Resolución.

Interesado: Diego Garrucho Camacho.
Expte.: CA/7/07/EP.
Infracción: Muy grave, al artículo 19, apdo. 12), de la Ley 13/99.
Fecha: 6.7.07.
Sanción: Multa de trescientos cincuenta euros (350 €).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Tauroamerica, S.L.
Expte.: CA/87/06/ET.
Infracción: Tres faltas graves, al artículo 20, apdo.3), de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.
Fecha: 6.8.07.
Sanción: Multa de mil cien euros (trescientos cincuenta euros por la primera, trescientos cincuenta euros por la segunda y cuatrocientos euros por la tercera).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Tauroamerica, S.L.
Expte.: CA/89/06/EP.
Infracción: Grave, al artículo 20, apdo. 18), de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.
Fecha: 14.8.07.
Sanción: Multa de mil euros (1.000 €).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Toreromaquia, S.L.
Expte.: CA/98/06/ET.
Infracción: Grave, al artículo 20, apdo. 3), de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.
Fecha: 31.5.07.
Sanción: Multa de trescientos un euros (301 €).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Pérez Gómez.
Expte.: CA/11/07/BO.
Infracción: Leve, al artículo 30, apdo. 4), de la Ley 2/86, de 19 de abril.
Fecha: 18.7.07.
Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Don Antonio Manga Rodríguez.
Expte.: CA/15/07/BO.
Infracción: Grave, al artículo 29, apdo. 14, de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 6.8.07.
Sanción: Multa de setecientos euros (700 €).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Pérez Gómez.
Expte.: CA/75/06/BO.
Infracción: Leve, al artículo 30, apdo. 4), de la Ley 2/86, de 19 de abril.
Fecha: 5.7.07.
Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Antonio García Casas.
Expte.: CA/16/06/PA.
Infracción: Grave, al artículo 39, apdo. t), de la Ley 11/2003.
Fecha: 6.7.07.
Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Don José Antonio Lacida Velasco.
Expte.: CA/30/06/PA.
Infracción: Grave, al artículo 39, apdo. t), de la Ley 11/2003.
Fecha: 7.7.07.
Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Don Abdallah Nicola Duqmap Danial.
Expte.: CA/454/07.
Fecha: 2.8.07.
Acto notificado: Subsanación Horario Especial.
Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación del acto.

Interesado: Don Víctor Manuel Zatika Ezpeleta.
Expte.: CA/469/07/.
Fecha: 8.8.07.
Acto notificado: Subsanación Horario Especial.
Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación del acto.

Cádiz, 11 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el registro de interdiciones de acceso a establecimientos de juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Carlos Pérez Castro.
 Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.
 Fecha: 3.7.2007.
 Acto notificado: Iniciación.
 Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Evaristo Vandata Blázquez.
 Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.
 Fecha: 7 de agosto de 2007.
 Acto notificado: Resolución.
 Plazo: 1 mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Manuel Granja González.
 Expediente: SE-11/07-ET.
 Infracción: Grave, art. 15.n) de la Ley 10/1991.
 Fecha: 20.7.2007.
 Sanción: 150 a 60.101,25 €.
 Acto notificado: Acuerdo de inicio.
 Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se

notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Urmasur, S.L.
 Expediente: SE-02/07-MR.
 Infracción: Grave, arts. 29.1 de la Ley 2/1986, y 105.a) del RMRSRJ; Decreto 250/2005.
 Fecha: 18.7.2007.
 Sanción: 3.600 y accesoria de destrucción de las máquinas.
 Acto notificado: Resolución.
 Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Antonio Gallego Escribano.
 Expediente: SE-01/07-EP.
 Infracción: Grave, art. 20.19 de la Ley 13/1999.
 Fecha: 18.7.2007.
 Sanción: 720 €.
 Acto notificado: Resolución.
 Plazo: 1 mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de la Modificación Estatutaria de la Organización Sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 3 de septiembre de 2007, ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Confederación General del Trabajo de Andalucía» (CGT-A).

La modificación afecta fundamentalmente a la práctica totalidad del articulado al introducirse, además de determinadas modificaciones en algunos artículos, alteraciones de su numeración, en consecuencia los nuevos estatutos sustituyen a los anteriores. Entre las modificaciones aprobadas se encuentra el contenido del art. 5 de los estatutos, referido al domicilio de la entidad, que pasa a situarse en Sevilla, C/ Alcalde Isacio Contreras, 2-B, local.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en la Asamblea Extraordinaria de la citada organización, celebrada en El Bosque, durante los días 23 al 25 de junio de 2006, figuran doña Ángela Sánchez García (Secretaria de Organización de CGT-A) y don Antonio Somoza Barcenilla (Secretario General de CGT-A).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 13 de septiembre de 2007.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de la Modificación Estatutaria de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 6 de julio de 2007, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Talleres de Automóviles y Afines» (FATA). Con fecha 9 de julio de 2007 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 14 de septiembre de 2007.

La modificación afecta a la totalidad de su texto articulado, habiéndose aprobado nuevos estatutos que sustituyen a los anteriores.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 25.4.2007, figuran don Ramón Calatayud Lerma, en calidad de Secretario General, con el Visto Bueno del Presidente, don Sebastián Ruiz Morales.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Secretario, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, publicando resolución por la que se hace pública la concesión de solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 3 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de

solicitudes de subvenciones en materia de Deporte, modalidad «FDL», correspondientes al ejercicio 2007, por ampliación del crédito.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad «FDL» (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la relación de beneficiarios de ayudas en materia de Deporte, modalidad «FDL», que se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo. La notificación de esta Resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 12 de septiembre de 2007.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

Beneficiario	Actuación subvencionada	Subvención concedida
P.M.D. Almería	Campamento para mayores	6.500,00 €
Ayto. Huércal-Overa	Escuelas deportivas municipales	2.000,00 €
P.M.D. Macael	Actividad físico-deportivas para discapacitados	2.000,00 €
Ayto. La Mojonera	Escuelas deportivas municipales	2.000,00 €
Ayto. Pulpí	Escuelas deportivas municipales	2.000,00 €
Ayto. Adra	Juegos deportivos interculturales	2.000,00 €
Ayto. Vélez-Rubio	Escuelas deportivas municipales	1.500,00 €
Ayto. Tijola	Escuelas deportivas municipales	2.000,00 €

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

Expediente. Infracciones: 7/2007.

Interesado: Don José Sevillano Rivero.

Acto notificado: Resolución en procedimiento sancionador en materia de infracciones a comercios.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición la referida Resolución en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus Ultra, 13-15, 5.ª planta, de Huelva.

Huelva, 14 de septiembre de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efectos la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 600 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 548/2006.

Interesado: Comunidad de Propietarios «Edificio La Prensa».

Último domicilio: Sector H, parcela 62. 21760, Matalascañas-Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario de 600 euros correspondiente a sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 13 de septiembre de 2007.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de Salud.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 2.400 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 555/2006.

Interesada: Comunidad de Propietarios «Edificio Las Tres Gacelas».

Último domicilio: Sector L, parcelas 63, 64 y 65. 21760, Matalascañas-Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 2.400 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 13 de septiembre de 2007.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica resolución de expedientes de reintegro en materia de subvenciones individuales.

Intentada la notificación sin que se haya podido practicar y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este anuncio la resolución del citado expediente de reintegro de subvenciones, indicándole que para conocer el texto íntegro de este acto podrá comparecer en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, planta baja.

El importe del reintegro deberá hacerlo efectivo en el siguiente plazo:

- Si la resolución se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la resolución se publica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el citado plazo sin que conste su pago, se remitirán las actuaciones a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para que proceda a su cobro por vía de apremio.

Relación que se cita:

Expediente: 475/2002.

Beneficiario: Rafael Hoces Blázquez.

Fecha de acuerdo de resolución: 17 de agosto de 2007.

Expediente: 410/2005.

Beneficiario: Carmen Suárez Salazar.

Fecha de acuerdo de resolución: 17 de agosto de 2007.

Expediente: 778/2005.

Beneficiario: Agop Abadjian Krair.

Fecha de acuerdo de resolución: 17 de agosto de 2007.

Jaén, 12 septiembre de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2007/169/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2007/169/G.C./INC.

Interesada: Dona María Salazar Carrasco (DNI 48949697-Q).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2007/169/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así

lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de septiembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 31 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Adamuz, de bases para la selección de Policías Locales.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2007

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 21 de agosto de 2007, de Junta de Gobierno Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el Grupo C1 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Pública, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Tra-

bajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 €, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que

se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. En el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no aportados con la solicitud inicial.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. El Concejal Delegado de Empleo, y como sustituto el Concejal Delegado de Formación.
4. El Concejal Delegado de Asuntos Sociales y como sustituto el Concejal Delegado de Cultura.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población

general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración

de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso si-

guiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres			
Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de

culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección

ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Adamuz, 31 de agosto de 2007.- La Alcaldesa en funciones, Isabel Torralbo Obrero.

ANUNCIO de 8 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Casabermeja, de bases para la selección de Policías Locales.

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2007, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2007, en base a las competencias atribuidas en el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, se procede a la publicación de la convocatoria y bases generales que han de regir para cubrir las plazas que a continuación se indican:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de fecha 2 de agosto de 2007.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

1.3. A los titulares de la misma les incumbirá el desempeño de las funciones y cometidos establecidos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y demás disposiciones de aplicación.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidad vigente.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico, y los correspondientes a la titulación académica y edad exigida que deberán serlo al tiempo de presentación de la solicitud.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del DNI, titulación académica y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 24 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta. En ningún caso se considerará que el justificante del pago de los derechos de examen suple a la solicitud, cuya presentación será en cualquier caso obligatoria.

4.4. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la base 3 habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le

tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

3. A designar por el titular de la Alcaldía.

4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la ce-

lebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, con carácter previo a la realización de las mismas un certificado médico en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas físicas, así como la talla de los aspirantes.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

En estas pruebas psicotécnicas se incluirá una entrevista de carácter psicotécnico y personal con cada candidato para la confirmación de los resultados obtenidos, así como test, dirigida a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial y en las que se evaluarán los factores que se indican en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000.

En el desarrollo de este ejercicio el Tribunal de selección podrá ser asistido por asesores técnicos, debiendo los opositores obtener la calificación de apto para superar este ejercicio.

8.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

d) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo

presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el

tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios

a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con seuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcohólico, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Casabermeja, 8 de agosto de 2007.- El Alcalde, Antonio Domínguez Durán.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Coín, de bases para la selección de Policías Locales.

BASES PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE COÍN

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de septiembre de 2007.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir y acreditar documentalmente, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad española (fotocopia compulsada del DNI).

2. Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco (fotocopia compulsada del DNI).

3. Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

4. Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

5. Copia compulsada del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

6. Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

7. Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

8. Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente con la presentación de la solicitud, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Coín, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 47 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros, todos ellos funcionarios de carrera:

Presidente: Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Vocales:

1. Un representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

2. Un representante designado por la Junta de Personal.

3. Dos funcionarios de carrera a designar por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El titular de la Secretaría de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparez-

can, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en

el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Período de práctica y formación.

10.1. El Alcalde nombrará funcionarios en prácticas, para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

12. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo

ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente est

tendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios

a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Coín, 5 de septiembre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Gabriel J. Clavijo Sánchez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 2 de junio de 2007, de la Sdad. Coop. And. C.G.P. Arquitectura, de disolución. (PP. 3956/2007).

C.G.P. ARQUITECTURA, SDAD. COOP. AND.

Anuncio de disolución.

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 1 de junio de 2007, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento de Liquidador con lo que se abre el período liquidatorio.

Sevilla, 2 de junio de 2007.- El Liquidador, Carlos Enrique Garrido Pinto, DNI: 28.649.325-L.

ANUNCIO de 20 de julio de 2007, de la Sdad. Coop. And. Villabuena, de disolución. (PP. 3307/2007).

En la Asamblea General celebrada el día 22 de junio del corriente, y con la asistencia de la totalidad de sus socios, se acuerda, por unanimidad, la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Villabuena, Sociedad Cooperativa Andaluza», por el cese de sus actividades y se procede al nombramiento de liquidadores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de julio de 2007.- El Secretario, Sebastián Rodríguez Vázquez, 27.780.131H.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Detalles para ti y tu hogar, de disolución. (PP. 3955/2007).

DETALLES PARA TI Y TU HOGAR,S.COOP.AND.

Anuncio de disolución.

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2007, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento del Liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio.

Sevilla, 11 de septiembre de 2007.- El Liquidador, José Antonio Domínguez Lérída, DNI 27.897.502-C.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libriavelazquez@telefonica.net

HUELVA:

- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ La Paz, núm. 6
23006 Huelva
959.29.04.14
comercial@libreriaticientificotecnica.com

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

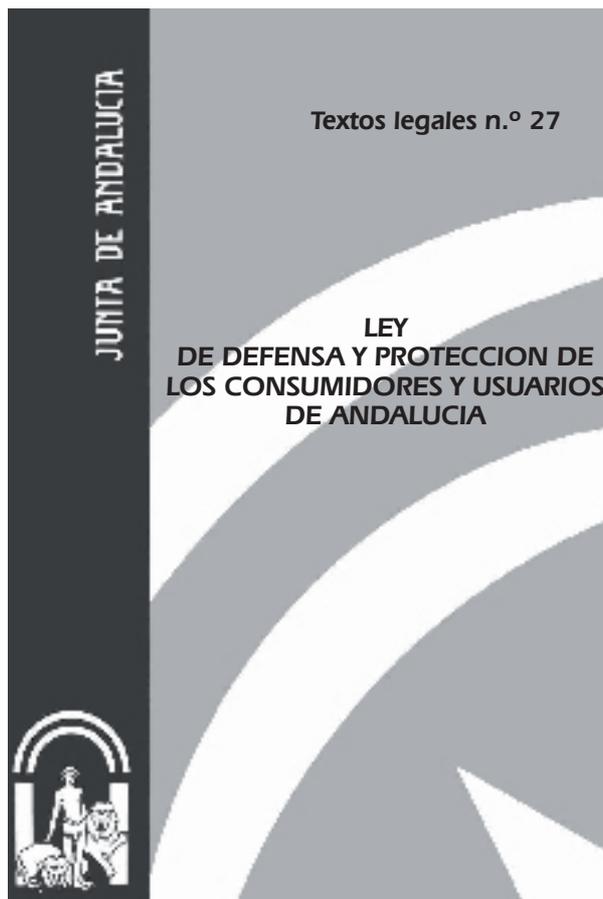
SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

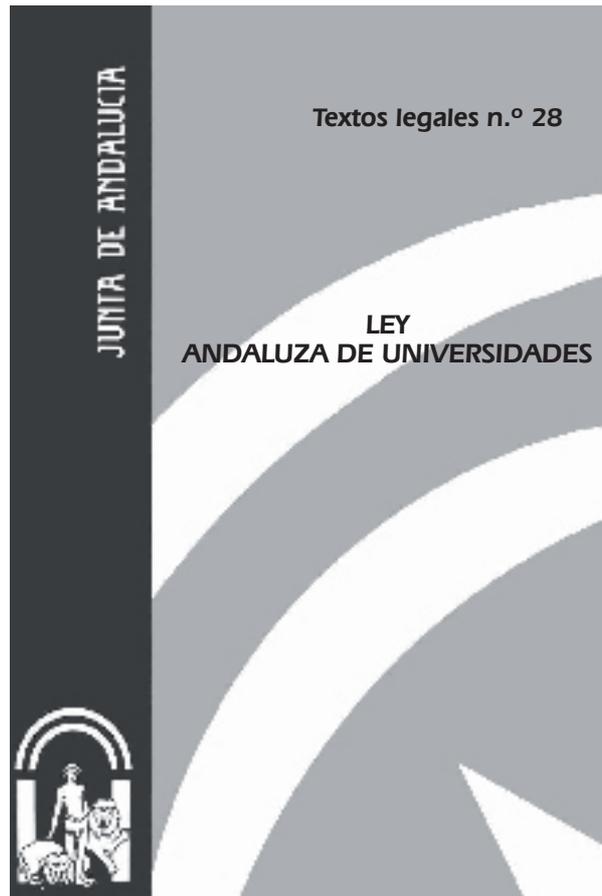
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63